

**MUNICIPALIDAD
DE
ITUZAINGÓ**

Boletín
Municipal

Publicación Oficial

AÑO XX JULIO DE 2015 N° 285

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3961 **Fecha: 08/07/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción de seis (6) viviendas, en el predio ubicado en la calle Ecuador N° 890, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Quinta 18, Manzana 18a, Parcela 7, Partida N° 38.147, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Marta Liliana LOJO** con D.N.I. N° 11.994.828.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 11045/15 H.C.D., 4134-22938/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 620/15 DE FECHA 17/07/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3962 **Fecha: 08/07/2015**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Roberto Osvaldo FERRARA**, con D.N.I. N° 4.862.462, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle San Ignacio N° 1998 de la Ciudad y Partido de Itzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11244/15 HCD, 4134-022786/15 DE.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 621/15 DE FECHA 17/07/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3963 **Fecha: 08/07/2015**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Raúl Amadeo CARRIZO**, con D.N.I. N° 24.668.601, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Nahuel Huipí N° 528 de la Ciudad y Partido de Itzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11240/15 HCD, 4134-017173/14 DE.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 622/15 DE FECHA 17/07/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3964 **Fecha: 08/07/2015**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Héctor Juan Carlos SIGNORELLI**, con D.N.I. N° 4.291.413, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Emperanza N° 1829 de la Ciudad y Partido de Itzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11243/15 HCD, 4134-021981/15 DE.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 623/15 DE FECHA 17/07/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3965 **Fecha: 08/07/2015**

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Lidia Angélica MENDELEK**, con D.N.I. N° 10.085.066, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Los Matreros N° 2628 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11231/15 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 624/15 DE FECHA 17/07/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3966 **Fecha: 08/07/2015**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción de vivienda unifamiliar, locales comerciales, gimnasio y oficinas, en el predio ubicado en la calle Gral. Las Heras entre Zufria-

tegui y Dr. Manuel Belgrano, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 488, Parcela 16, u.f. 17, Partida N° 64.518, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Marcela Alejandra MIRANDA** con D.N.I. N° 18.359.195, **María Eugenia KNITTEL** con D.N.I. N° 37.226.638 y el señor **Cristian Alejandro KNITTEL** con D.N.I. N° 16.111.872.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 11103/15 H.C.D., 4134-23936/15 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 625/15 DE FECHA 17/07/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3967 **Fecha: 08/07/2015**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de cuatro (4) viviendas y un (1) local comercial, en el predio ubicado en la calle Los Cardales N° 90/92, esquina Filipinas N° 945/985, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 108, Parcela 8, Partida N° 216.544, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Leonardo Enrique GALASSO** con DNI N° 11.624.931.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y

Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 11121/15 H.C.D., 4134-24240/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 626/15 DE FECHA 17/07/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3968 **Fecha: 08/07/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Lafayette entre Honorio Pueyrredón y José María Paz, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 83, Parcela 2c, Partida N° 291.997, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Teresa Elena María BRACERAS** con DNI N° 10.650.169.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 11110/15 H.C.D., 4134-24072/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 627/15 DE FECHA 17/07/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3969 **Fecha: 08/07/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Lafayette entre Honorio Pueyrredón y José María Paz, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 83, Parcela 2d, Partida N° 291.998, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Patricio Alejandro CAVANAGH** con DNI N° 28.169.796.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 11111/15 H.C.D., 4134-24073/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 628/15 DE FECHA 17/07/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3970 **Fecha: 08/07/2015**

Artículo 1º: Convalídanse los Decretos del Departamento Ejecutivo N° 049/15 y N° 388/15 por el que se prorrogó el plazo establecido para la implementación y puesta en vigencia del Sistema de Control de Estacionamiento Medido del Partido de Ituzaingó (CEMI).

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, por causas debidamente fundadas, a prorrogar hasta el 31 de octubre de 2015, el plazo para la implementación y puesta en vigencia del Sistema de Control de Estacionamiento Medido del Partido de Ituzaingó (CEMI).

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 629/15 DE FECHA 17/07/2015.

ORDENANZA N° 3971 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a vender en pública subasta los siguientes vehículos municipales:

| | <u>Marca</u> | <u>Dominio</u> | <u>Int.</u> | <u>Modelo</u> |
|---|--------------------------|----------------|-------------|---------------|
| 1 | Renault 21 TXE | WHC 229 | 079 | 1994 |
| 2 | Peugeot 306 XRD5P | CNB 948 | 069 | 1999 |
| 3 | Ford F-100 Ambulancia | BGO 714 | 008 | 1997 |
| 4 | Renault Laguna RXE 2.0 S | ATT 693 | 077 | 1996 |
| 5 | Fiat Siena 1.4 Fire | HTE 792 | 109 | 2008 |
| 6 | Fiat Siena 1.4 Fire | IMO 573 | 113 | 2009 |
| 7 | Fiat Siena 1.4 Fire | IMO 574 | 114 | 2009 |
| 8 | Fiat Siena 1.4 Fire | IMO 575 | 115 | 2009 |
| 9 | Fiat Siena 1.4 Fire | IMO 572 | 116 | 2009 |

Artículo 2º: A los efectos establecidos en el artículo 1º de la presente, el Departamento Ejecutivo deberá requerir previa Tasación Oficial, conforme lo determina las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 630/15 DE FECHA 17/07/2015.

ORDENANZA N° 3972 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a vender en pública subasta los siguientes vehículos municipales:

| | <u>Marca</u> | <u>Dominio</u> | <u>Int.</u> | <u>Modelo</u> |
|--|--|----------------|-------------|---------------|
| | Mercedes Benz Mod. BM0390 Versión 1621 | CGR 828 | 01 | 1998 |

| | | | | |
|--|--|---------|----|------|
| | Mercedes Benz Mod. BM0390 VS 0H1721LSB | CVU 598 | 02 | 1999 |
| | Mercedes Benz Mod. BM0390 Versión 1621 | CIJ 208 | 03 | 1998 |
| | Mercedes Benz Mod. BM0390 Versión 1621 | CDM 047 | 04 | 1998 |
| | Mercedes Benz Mod. BM0390 Versión 1621 | BWG 198 | 06 | 1998 |
| | Mercedes Benz Mod. BM0390 Versión 1621 | CTN 596 | 09 | 1998 |
| | Mercedes Benz Mod. BM0390 Versión 1621 | CIJ 207 | 10 | 1998 |
| | Mercedes Benz Mod. BM0390 Versión 1621 | CVJ 675 | 11 | 1999 |
| | Mercedes Benz Mod. BM0390 Versión 1621 | BUW 117 | 13 | 1998 |
| | Mercedes Benz Mod. BM0390 Versión 1621 | CIJ 254 | 14 | 1998 |

Artículo 2º: A los efectos establecidos en el artículo 1º de la presente, el Departamento Ejecutivo deberá requerir previa Tasación Oficial, conforme lo determina las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 631/15 DE FECHA 17/07/2015.

ORDENANZA N° 3973 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 421/15, por el cual se modificaron los artículos 2º, 3º y 4º de la Ordenanza N° 2894, relacionada con la autorización al Departamento Ejecutivo para prestar aprobación a los planos de obra, destinados a emprendimientos inmobiliarios.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 632/15 DE FECHA 17/07/2015.

ORDENANZA Nº 3974 **Fecha: 08/07/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a solicitud de la **ESCUELA RECUPERADORA** de Ituzaingó, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Olivera entre Medrano y Rondeau, con el objeto de realizar el acto de Conmemoración del Día de la Independencia, el día viernes 17 de Julio de 2015, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 633/15 DE FECHA 17/07/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3975 **Fecha: 08/07/2015**

Artículo 1º: Convalídanse el Convenio Específico Nº 2 y la Addenda Complementaria al Convenio Marco para el “**Desarrollo de Redes de Distribución Eléctrica en Barrios de Bajos Recursos del Partido de Ituzaingó**”, suscriptos entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, con fecha ambos 07 de abril de 2014, destinados a mejorar el sistema de red eléctrica en los barrios de referencia.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 634/15 DE FECHA 17/07/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3976 **Fecha: 08/07/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Sr. **Rubén Reynaldo Cruz** DNI Nº 12.934.523, a utilizar la plaza Atahualpa Yupanqui, sita en avenida Ratti y Castelar, el día 12 de Julio de 2015, en el horario de 14:00 hasta las 18:00 horas, con motivo de realizar una jornada de juegos y recreación para los niños.

Artículo 2º: Atento la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle, procederá a designar perso-

nal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 635/15 DE FECHA 17/07/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3977 **Fecha: 08/07/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a solicitud del Sr. **Marcelo Daniel ZULATTO**, con DNI Nº 16.520.950, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Villegas, entre Arriola y Dr. Gelpi, el día 9 de Julio de 2015 en el horario de 11:00 hasta las 18:00 horas, con motivo de realizarse un “Locro Patriótico conmemorativo al aniversario de la Declaración de la Independencia”.

Artículo 2º: Atento la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 636/15 DE FECHA 17/07/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3978 **Fecha: 08/07/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a solicitud del Sr. **José Alejandro Vera**, con DNI Nº 18.426.084, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Almagro, entre Cosquín y Patagonia, el día 9 de Julio de 2015 en el horario de 11:00 hasta las 18:00 horas, con motivo de realizar un “Locro Patriótico conmemorativo al aniversario de la Declaración de la Independencia”.

Artículo 2º: Atento la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 637/15 DE FECHA 17/07/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3979

Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María Susana REPETTO**, con DNI Nº 10.360.327 en representación del FPV - UNIDOS Y ORGANIZADOS - NUEVO ENCUENTRO, a utilizar la plaza Atahualpa Yupanqui, sita en avenida Ratti entre Castelar y Balbastro, el día 01 de Agosto de 2015, para llevar a cabo un festival artístico en el horario de 15:00 a 23:00 horas.

Artículo 2º: Atento la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 638/15 DE FECHA 17/07/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3980

Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la lectura de la Sentencia del Juicio por el Circuito Represivo Zona Oeste que se llevará a cabo el jueves 16 de Julio de 2015 a las 10:00 horas, en el Tribunal Federal Nº 5 de la localidad de San Martín.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 639/15 DE FECHA 17/07/2015.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 575/15 Fecha: 01/07/2015

VISTO:

Las actuaciones tramitadas bajo expediente N° 4134-22.723/15 y su adjunto N° 4134-23.448/15; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia fueron incoadas por la agente **Ana Susana SITJA** (Legajo N° 1619) a los efectos de interponer formal recurso de revocatoria respecto del Decreto N° 1022/14;

Que la norma en crisis dispone en su artículo 1°, la baja como integrantes de planta temporaria a partir del 1° de enero de 2015 de una lista de agentes anexa al mismo y en su artículo 2° la designación simultánea de esos empleados a planta permanente, encontrándose la recurrente alcanzada por la disposición;

Que, la reposición presentada por la señora **SITJA** tiene por objeto: a) la asimilación salarial a la percibida hasta el mes de diciembre de 2014; y b) se abone el adicional por antigüedad de conformidad a la fecha de ingreso, ocurrido el 1° de abril de 1999;

Que con fecha 20 de febrero del corriente año se dicta el Decreto N° 138/15, el que dispone la modificación de la categoría de alguno de los agentes mencionados en el Decreto N° 1022/14, dentro de los cuales se encuentra indicada, razón por la cual, se le confiere vista del mismo a los efectos de preservar su derecho de defensa y debido proceso, persistiendo la agente, por idénticas cuestiones, según nota obrante a fs. 22 de las citadas actuaciones, con su pretensión;

Que a fs. 26/28 obra Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica que recomienda dictar el acto administrativo pertinente que rechace el recurso interpuesto por la señora **Ana Susana SITJA**, atento que, en cuanto a la pretensión de asimilación salarial a la percibida hasta el mes de diciembre de 2014, el Decreto N° 1022/14 y su modificatorio N° 138/15 no vulnera los derechos de la recurrente, pues con el cese dispuesto en el mismo fenece su relación laboral como empleada temporaria y con su nombramiento como empleada de planta permanente, nace una nueva relación laboral con las condiciones dispuestas en el artículo 4° de la Ley N° 11.757, es decir, en la categoría correspondiente al grado inferior en la clase inicial de cada agrupamiento;

Que respecto de la petición presentada a los efectos de que se le abone el adicional por

antigüedad de conformidad a la fecha de ingreso, 1° de abril de 1999, corresponde su rechazo en virtud de lo dispuesto por el artículo 19°, inciso b, de la citada Ley, que regula la retribución por antigüedad en el uno por ciento (1%) por cada año efectivamente trabajado en la Administración Estatal cualquiera sea, toda vez que la incidentista tiene siete (7) años de antigüedad, y según el recibo de sueldo glosado en las actuaciones la liquidación se corresponde con los años trabajados, no correspondiendo adecuación alguna;

Que, por tanto, no emanando del Decreto N° 1022/14 y N° 138/15 afectación de los derechos acordados por Ley a la Agente mencionada, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso interpuesto por la agente **Ana Susana SITJA** (Legajo N° 1619).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese en forma fehaciente a la interesada por Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 576/15 Fecha: 01/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-26.145/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace conocer la realización de un concurso de fotografía, a llevar a cabo en acción conjunta con la Subsecretaría de Imagen y Comunicación;

Que el mismo se llevará a cabo bajo la denominación "Ituzaingó 20 Años" y su objetivo es dar cuenta a través de las imágenes el Vigésimo Aniversario de la Creación del Distrito y en

consecuencia conmemorar la autonomía del Municipio;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Concurso Fotográfico destinado al tema "Ituzaingó 20 Años" y cuyo propósito es premiar imágenes que guarden relación al Vigésimo Aniversario de la creación del Distrito y la Autonomía Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase como bases del citado concurso las condiciones que se detallan como Anexo del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Cultura y Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dése amplia difusión de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 577/15 Fecha: 01/07/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 23/2015, tramitada por expediente N° 2015-0727, relacionada con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina cargadora retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora y ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo vibrocompactador combinado de cinco (5) toneladas, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 23/2015, relacionada con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina cargadora retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora y ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo vibrocompactador combinado de cinco (5) toneladas, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2015-0727, a la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** en la suma de Pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 41.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 578/15 Fecha: 02/07/2015

VISTO:

La Licitación Privada N° 24/2015, tramitada por expediente N° 2015-0796, relacionada con la provisión de Insumos para realizar determinaciones de química clínica, en el Servicio de Laboratorio del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, solicitado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 24/2015, relacionada con la provisión de Insumos para realizar determinaciones de química clínica, en el Servicio de Laboratorio del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, solicitado por la Secretaría de Salud, tramitado por expediente N° 2015-0796, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos doscientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y siete con cincuenta centavos (\$ 281.647,50).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 2.5.9.0 "Insumos de Laboratorio", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 579/15 Fecha: 02/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-26.135/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la agente **María Inés BOMBARA** (Legajo N° 4812), profesora del Taller de Narración Oral, fue invitada a formar parte como artista y organizadora de taller del evento denominado "**Cordao de Histórias: 3º Encontro Internacional de Contadores de Histórias**", que se realizará del 08 al 16 de julio del corriente año, en la ciudad de Fortaleza - Ceará, de la República Federativa de Brasil, invitación cursada por la **Cia. Catrina de Pesquisa e Produção Ateliê da Palavra**;

Que se solicita la declaración de Interés Cultural del citado Evento, el que contará con la

participación de narradores de Latinoamérica y África;

Que, atento que la artista de referencia representará a la comunidad de nuestro Distrito y al País, corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la realización del evento denominado "**Cordao de Histórias: 3º Encontro Internacional de Contadores de Histórias**", que se realizará del 08 al 16 de julio de 2015, en la ciudad de Fortaleza - Ceará, de la República Federativa de Brasil, organizado por la **Cia. Catrina de Pesquisa e Produção Ateliê da Palavra**.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la participación en el citado Evento, en representación de la Cultura del Partido de Ituzaingó, como artista y organizadora de taller, de la profesora **María Inés BOMBARA** (Legajo N° 4812 - D.N.I. N° 12.462.467), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 580/15 Fecha: 02/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-26.056/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en las calles Cnel. Carlos Brandsen, Cnel. José Roca y Aguas Buenas, con destino al Hospital del Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-26.056/15 en las calles Cnel. Carlos Brandsen, Cnel. José Roca y Aguas Buenas, con destino al Hospital del Bicentenario, según **Proyecto SGC IT- 0002**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 581/15 Fecha: 02/07/2015

VISTO:

El Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de la obra correspondiente al **Plan Agua Más Trabajo**, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y **Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)**, según constancias obrantes en expediente N° 4134-26.078/15; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está destinado a la realización de la obra "Intervenciones Especiales y Puesta en Servicio de Módulos A+T - Etapa 1 - OA 70077";

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con acuerdo del Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, propone adjudicar los trabajos de referencia a la **Federación de Cooperativas de Trabajo "Obra de Carlos Mujica" Ltda.**;

Que funda la petición en las disposiciones del artículo 132º, inciso c), de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el diligente desempeño de la mencionada Cooperativa en la realización de la Obra "Provisión de Agua Potable por Red Barrio Udaondo - Módulos 1 y 2";

Que por Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición a la Empresa **Agua**

y **Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)** de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder, lo que por analogía puede aplicarse al presente caso;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la realización de la obra "Intervenciones Especiales y Puesta en Servicio de Módulos A+T - Etapa 1 - OA 70077" a la **Federación de Cooperativas de Trabajo "Obra de Carlos Mujica" Ltda.** en la suma de Pesos ochocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho con veintiséis centavos (\$ 883.568,26), conforme las disposiciones del artículo 132º, inciso c), de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de acuerdo a las bases establecidas en el Acuerdo de Transferencia de Fondos suscripto entre el Departamento Ejecutivo y **Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)**, según constancias obrantes en expediente N° 4134-26.078/15.

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la **Federación de Cooperativas de Trabajo "Obra de Carlos Mujica" Ltda.** del pago de las Tasas y derechos que establece la Ordenanza Impositiva, en relación a la obra de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 582/15 Fecha: 03/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-25.819/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Manuel Alberti entre Ombú y Int. Eugenio Pérez Quintana; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 18 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-25.819/15, en el domicilio del señor **Hugo Eduardo GOLINELLI**, ubicado en la calle Manuel Alberti N° 1754, según **Proyecto IT- 2061**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 583/15 Fecha: 03/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-25.820/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en las calles Almagro y Cosquín y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 28 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-25.820/15, en los domicilios de los señores **Francisco Vita CARINO, Pablo Javier MENA, Elisa Mabel CARMODY, Ricardo Valentín SUÁREZ, Alejandra Roxana CENTORBI y Luis Mario GUEVARA**, ubicados en las calles Cosquín N° 2486, N° 2470 y N° 2450, Portugal N° 3115 y N° 3163 y Almagro N° 3193, respectivamente, según **Proyecto IT- 1588**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 584/15 Fecha: 03/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-25.821/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Gral. Villegas entre Gral. Ramón Deheza y Gral. Manuel Pinto; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 25 producido por la Dirección de Redes ha quedado

completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-25.821/15, en los domicilios de los señores **Adrián LEDO, Santiago Andrés RODRÍGUEZ y Cristian CARRIZO**, ubicados en la calle Gral. Villegas N° 723, N° 703 y N° 733, respectivamente, según **Proyecto IT- 1988**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 585/15 Fecha: 03/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-25.822/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Fray Luis Beltrán entre Cuyo y Caaguazú; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 18 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-25.822/15, en el domicilio del señor **José Antonio ALESCI**, ubicado en la calle Fray Luis Beltrán N° 2397, según **Proyecto IT- 0844**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 586/15 Fecha: 06/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la **Dra. Andrea LIUBOSCHITZ** (Legajo N° 1894), quien presta servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, por la cual solicita ampliación de la licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones otorgada por Decreto N° 605/14, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.609/13; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 36º de la Ley N° 10.471 - Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dictaminado por la Asesoría Letrada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Dra. Andrea LIUBOSCHITZ** (Legajo N° 1894) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 05 de agosto de 2015 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 36º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 587/15 Fecha: 06/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-26.068/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace conocer la constitución de un órgano Consultivo del Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia (CPNYA) a efectos de llevar a cabo en accionar en forma conjunta Provincia y Municipios las políticas públicas que hacen a la promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que el citado Consejo requiere la designación de dos (2) funcionarios municipales, del área de niñez y adolescencia, para formar parte en carácter de Consejero Provincial;

Que las jornadas de referencia se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 13 y 14 de julio del corriente año y procede en consecuencia la designación de las funcionarias que integrarán y concurrirán a las mismas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal las jornadas organizadas por el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de julio de 2015 en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- Designanse en carácter de Consejeros Provinciales para integrar el órgano consultivo del citado Organismo Provincial, a las siguientes funcionarias:

Directora de Niñez y Adolescencia, **Dra. Andrea Cristina BORRAJO** (Legajo N° 4313) - Consejera Provincial Titular;

Directora General de Planificación de Políticas de Género, **Dra. Lorena Giselle BRAÑA** (Legajo N° 2547) - Consejera Provincial Suplente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a concurrir al citado evento a que hace referencia el artículo 1º, a la **Dra. Andrea Cristina BORRAJO** (Legajo N° 4313 - D.N.I. N° 24.004.454) y a la **Dra. Flavia Noemí HERRERA** (Legajo N° 4738 - D.N.I. N° 24.994.486).

ARTÍCULO 4º.- Dispónese el abono a cada una de las funcionarias mencionadas en el artículo precedente de la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500.-) en carácter de viáticos y de Pesos mil (\$ 1.000.-) con destino a gastos de movilidad, este concepto con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 588/15 Fecha: 06/07/2015

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, ante la modificación de las Horas Cátedra asignadas a los distintos profesores, por reasignación de funciones a partir del ciclo lectivo 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría propone para realizar dichas tareas a la señorita **Sabrina Natalia MUNIZZA**, con una asignación de diecisiete (17) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Prácticas Profesionalizantes", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.176/15;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 02 de febrero de 2015, a la señorita **Sabrina Natalia MUNIZZA** (D.N.I. N° 29.739.103) como docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con una asignación de diecisiete (17) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales son para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 589/15 Fecha: 06/07/2015

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, ante la modificación de las Horas Cátedra asignadas a los distintos profesores, por reasignación de funciones a partir del ciclo lectivo 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría propone para realizar dichas tareas a la señora **Gabriela Romina LUJÁN**, con una asignación de veintitrés (23) Horas Cátedra para el dictado de las materias "Prácticas Profesionalizantes", "Cuidados de Salud Centrados en la Comunidad y la Familia I" y "Enfermería Materno Infantil II", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.177/15;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 02 de febrero de 2015, a la señora **Gabriela Romina**

LUJÁN (D.N.I. N° 32.309.533) como docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con una asignación de veintitrés (23) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales dieciocho (18) son para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes", tres (3) son para el de "Cuidados de Salud Centrados en la Comunidad y la Familia I" y dos (2) son para el de "Enfermería Materno Infantil II".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 590/15 Fecha: 07/07/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Cecilia Noemí RIVADENEIRA** (Legajo N° 5384) a sus funciones como Maestra Inicial Suplente, Turnos Mañana y Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de la docente **Gabriela Soledad REY** (Legajos N° 3838 y N° 4930), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.022/14; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 09 de junio de 2015, la renuncia presentada por la docente **Cecilia Noemí RIVADENEIRA** (Legajo N° 5384 - D.N.I. N° 27.028.187) a sus funciones como Maestra Inicial Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de la docente **Gabriela Soledad REY** (Legajos N° 3838 y N° 4930).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procedase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 591/15 Fecha: 07/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el agente **Mariano SOBRON** (Legajo N° 2855) conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-23.087/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace saber el haber sido invitado por la **Fundación Kettering** a los Talleres Multinacionales “**Conferencia DDW**” y Jornadas de Intercambio sobre “**Prácticas Democráticas**”, a llevarse a cabo en la ciudad de Dayton, Ohio, Estados Unidos de Norteamérica, los días 13 al 24 de julio del corriente año;

Que la temática a desarrollar se basa en explorar conceptos inherentes a la participación comunitaria y compartir experiencias en la solución de los problemas y oportunidades comunes;

Que la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento expresa que el intercambio de experiencias sobre dichas materias no solo aporta adquisición de conocimientos para el agente **Mariano SOBRON**, sino, a través suyo, del cuerpo técnico que integra el mismo;

Que en tal sentido presta conformidad para la concurrencia el citado evento del agente mencionado, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal los Talleres Multinacionales “**Conferencia DDW**”, a llevarse a cabo los días 13 al 17 de julio de 2015, y las Jornadas de Intercambio sobre “**Prácticas Democráticas**”, los días 20 al 24 de julio de 2015, en la ciudad de Dayton, Ohio, Estados Unidos de Norteamérica, y autorízase la participación en las mismas del agente **Mariano**

SOBRON (D.N.I. N° 29.952.530 - Legajo N° 2855).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 592/15 Fecha: 07/07/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 22/2015, tramitada por expediente N° 2015-0353, relacionada con la adquisición de doscientas (200) toneladas de concreto asfáltico, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **CONSTRUCTORA FERCO S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 22/2015, relacionada con la adquisición de doscientas (200) toneladas de concreto asfáltico, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2015-0353, a la firma **CONSTRUCTORA FERCO S.A.** en la suma de Pesos doscientos cincuenta y siete mil ciento veintiséis (\$ 257.126.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable” - Programa 41.00 “Mantenimiento de Calles y Conservación General” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 2.5.9.0. “Otros”, del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 593/15 Fecha: 07/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Secretaría General, obrante en el expediente N° 4134-18.958/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la "Bonificación por Jornada Prolongada", Remunerativa y Bonificable creada por Decreto N° 288/15, al personal dependiente de la misma que revista en las Categorías "Técnico en Sonido" y "Asistente Técnico";

Que se cuenta con la autorización de la mencionada Secretaría, por lo que procede, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al agente **Jorge MONTERO** (D.N.I. N° 23.050.759 - Legajo N° 2060), quien presta servicios en la Dirección General de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Secretaría General, la Bonificación por Jornada Prolongada, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial, a partir del 1º de junio de 2015, de conformidad con las disposiciones del artículo 8º del Decreto N° 288/15.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del 1º de junio de 2015, al agente **Martín Sebastián SANABRIA** (D.N.I. N° 29.900.910 - Legajo N° 5022), quien presta servicio en la Dirección General de Sonorización, Iluminación y Video, como integrante de la Planta de Personal Temporario, una retribución mensual de Pesos doce mil trescientos noventa y uno con cuarenta centavos (\$ 12.391,40), equivalente al sueldo de la Categoría "Técnico en Sonido" Clase II, más el cuarenta por ciento (40%) en concepto de Bonificación por Jornada Prolongada, de conformidad con las disposiciones del artículo 8º del Decreto N° 288/15.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir del 1º de junio de 2015, al agente **Lucas Damián PAREDES** (D.N.I. N° 35.118.695 - Legajo N° 5350), quien presta servicio en la Dirección General de Sono-

rización, Iluminación y Video, como integrante de la Planta de Personal Temporario, una retribución mensual de Pesos nueve mil cuatrocientos veinte con sesenta centavos (\$ 9.420,60), equivalente al sueldo de la Categoría "Asistente Técnico" Clase I, más el cuarenta por ciento (40%) en concepto de Bonificación por Jornada Prolongada, de conformidad con las disposiciones del artículo 8º del Decreto N° 288/15.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la 1110112000 "Secretaría General" - Categoría Programática 01.01 "Despacho Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 594/15 Fecha: 08/07/2015

VISTO:

La creación de la Coordinación General del Proyecto de Modernización de la Gestión Pública por Decreto N° 139/15; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal, en el marco de Convenio Préstamo BID 1855 OC/AR, constituye una herramienta fundamental destinada a la implementación de nuevas tecnologías y sistemas de gestión;

Que es menester proceder a la creación de una estructura orgánica que tenga a su cargo la continuación del citado Proyecto, con las atribuciones que permita la obtención de la información destinada al análisis y evaluación de las distintas áreas involucradas en el cambio organizacional;

Que el mismo debe ser el vínculo directo para representar al Municipio ante la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir 1º de junio de 2015, la Coordinación del Proyecto de Mejora de la Gestión, dependiente de la Coordinación Ge-

neral del Proyecto de Modernización de la Gestión Pública, y establécese como Misión y Función de la Coordinación General y de la Coordinación las siguientes:

Coordinación General Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal

Misión:

Coordinar el proceso de implantación del Proyecto de Modernización de la Gestión Municipal, proponiendo a la Secretaría General, los cambios y modificaciones necesarias en materia de espacios físicos de trabajo y atención ciudadana, incorporación de tecnologías y procedimientos que resulten necesarios para la mejora de la gestión.

Función:

Analizar la normativa vigente y proponer las modificaciones que resulten necesarias al efecto de cubrir las necesidades del Nuevo Sistema de Gestión.

Establecer las necesidades de capacitación del personal para la correcta ejecución del Nuevo Modelo de Gestión.

Coordinación Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal

Misión:

Implementar todas las acciones derivadas del Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal en concordancia con los nuevos modelos de la administración pública sustentado en el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TICS), en línea con la reingeniería del Estado Argentino.

Función:

Representar ante la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo a la Municipalidad en todos los temas referidos al Convenio de Préstamo suscripto con la Provincia de Buenos Aires, para el financiamiento del Proyecto de Modernización de la Gestión Municipal.

Formalizar todos los instrumentos que deberán ser aprobados por las instancias provinciales, nacionales e internacionales, necesarios para la implementación del Proyecto de Modernización de la Gestión Municipal.

Gestionar los instrumentos o convenios de colaboración con organismos públicos o privados que puedan fortalecer el Nuevo Modelo de Gestión.

Coordinar las funciones de la Unidad Ejecutora a fin de

Complementar las tareas tendientes a la ejecución del proyecto con la Secretaría de Economía

y Hacienda y todas sus áreas dependientes, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Asesoría Le-trada dependientes de la Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir 1º de junio de 2015, las funciones de Coordinadora del Proyecto de Mejora de la Gestión, dependiente de la Coordinación General del Proyecto de Modernización de la Gestión Pública, a la Subsecretaria de Recursos Humanos, **Dra. María del Carmen ISMAEL** (D.N.I. N° 31.688.395 - Legajo N° 2795).

ARTÍCULO 3º.- Créase la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejora de la Gestión, dependiente de la Coordinación del Proyecto de Mejora de la Gestión, la que estará integrada por la **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), Directora General de Modernización, la señorita **Mayra Eliana LÓPEZ** (D.N.I. N° 33.597.814 - Legajo N° 3129), Coordinadora General de la Ventanilla Única Simplificada, y la **Lic. Lucía LARRAÑAGA** (D.N.I. N° 28.953.472 - Legajo N° 3632), Directora General de Fortalecimiento de Gestión, y cuyas Misión y Función serán las siguientes:

Unidad Ejecutora Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal

Misión:

Ejecutar operativamente las acciones necesarias desde el Municipio para facilitar la implementación del Proyecto de Modernización de la Gestión Municipal.

Función:

Adecuar los procesos administrativos de la Organización a los modelos de gobierno electrónico de manera de garantizar la correcta atención de los ciudadanos en el marco de la resolución de sus problemas y necesidades, fortaleciendo la transparencia de los actos de administración.

Realizar las tareas tendientes al control de gestión, seguimiento, análisis y evaluación del funcionamiento organizacional y reingeniería de procesos administrativos para la implementación del proyecto.

Coordinar tareas con los proveedores de servicios y bienes

Evaluar, después de la implementación, los impactos del cambio organizacional, en materia de eficiencia de los nuevos procesos de administración.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 595/15 Fecha: 08/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-22.399/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento de la agente **Ana Susana SITJA** (Legajo N° 1619) en el Agrupamiento Técnico Clase A, atento las tareas desarrolladas por la misma en el ámbito de la citada Secretaría y la responsabilidad que le demandan su correcto cumplimiento;

Que, asimismo, requiere que se le asigne a la mencionada funcionaria, un Adicional por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 41° de la Ordenanza N° 3863 - Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, atento que tiene a su cargo la coordinación y relevamiento de los inmuebles con deuda de Tasas Municipales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente Decreto;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 05 de enero de 2015, a la agente **Ana Susana SITJA** (D.N.I. N° 16.551.291 - Legajo N° 1619), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Técnico, Clase A.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 05 de enero de 2015, a la agente **Ana Susana SITJA** (D.N.I. N° 16.551.291 - Legajo N° 1619) una Bonificación por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 41° de la Ordenanza N° 3863 - Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, por la realización de las tareas de coordinación y relevamiento de los inmuebles con deuda de Tasas Municipales, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 596/15 Fecha: 08/07/2015

VISTO:

La Resolución N° 178/15, por la cual se aceptó la renuncia presentada por la agente **Ramona del Carmen LARRÉ** (D.N.I. N° 24.738.648 - Legajo N° 5399), a sus funciones en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharán", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos manifiesta que se informó incorrectamente que la mencionaba agente prestaba servicios como integrante de la Planta de Personal Temporario, cuando en realidad lo hacía con carácter "Ad Honorem", conforme las disposiciones del Decreto N° 815/14 y su modificatorio N° 230/15 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.780/14;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase la Resolución N° 178/15, de fecha 15 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase, a partir del 07 de mayo de 2015, la renuncia presentada por la agente **Ramona del Carmen LARRÉ** (D.N.I. N° 24.738.648 - Legajo N° 5399), a sus funciones en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharán", dependiente de la Secretaría de Salud, con carácter "Ad Honorem".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 597/15 Fecha: 08/07/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Sandra Noemí PUGLIA** (D.N.I. N° 21.086.046) a través del expediente N° 4079-08.298/81 y su adjunto N° 4134-03.666/01; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominiar del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 451, Parcela 22, Partida N° 191.872, a favor de la señora **Sandra Noemí PUGLIA** (D.N.I. N° 21.086.046).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominiar conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 598/15 Fecha: 10/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-26.246/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor para el dictado de clases de Gastronomía en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, proponiéndose para dicho cargo a la docente **Silvia Dora RODRÍGUEZ**, como Profesora Provisional;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 20 de abril de 2015, a la señora **Silvia Dora RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 14.023.144) como Profesora Provisional con cinco (5) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de clases de Gastronomía.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 599/15 Fecha: 10/07/2015

VISTO:

La Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, relativa a la distribución de ingresos percibidos a través del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, en carácter de **“Hospital Público de Autogestión”**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso c) del artículo 1° de la citada norma, corresponde la distribución de los fondos entre la totalidad del personal del Sistema de Salud que presta servicios en el mismo;

Que conforme lo solicitado por la Secretaría de Salud y la información suministrada por la Contaduría Municipal, existen fondos ingresados por el período 1° de enero al 31 de marzo del corriente año afectados a tal distribución, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.833/15;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes ingresados al Municipio, en carácter de **Hospital Público de Autogestión**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, cuyo detalle obra como Anexo I, para el período del 1º de enero al 31 de marzo de 2015, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en el expediente N° 4134-25.833/15.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los fondos de autogestión ingresados por el período mencionado son Pesos seiscientos un mil ciento sesenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$ 601.165,75), siendo el monto a distribuir en partes iguales entre el personal la suma de Pesos ciento ochenta mil trescientos cuarenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 180.346,72).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE - MACCARONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 58 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 600/15 Fecha: 10/07/2015

VISTO:

La implementación de los módulos de la Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), correspondientes a las áreas de Ingresos Públicos y Recursos Humanos, y el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario complementar el accionar teórico de los instructores de los recursos de capacitación oportunamente designados, con su aplicación práctica, accediendo a los conocimientos de utilización del software que permitan su inserción en el sistema informático;

Que los cursos necesarios para alcanzar las metas en forma satisfactoria, que cumplan con los requisitos previstos para cada proyecto, deben ser dictados en el lugar donde se desarrollan las tareas diarias;

Que se hace necesaria la designación de un docente con probada capacidad en la materia, con el objeto de alcanzar los objetivos propuestos, proponiéndose al señor **Carlos Rodolfo LOMBARDI**, en base a su vasta experiencia en la materia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.261/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del 1º de julio de 2015, al señor **Carlos Rodolfo LOMBARDI** (D.N.I. N° 11.203.640) en las funciones de instructor de los Cursos de Capacitación para el personal municipal de distintos niveles, con relación a los temas inherentes a la aplicación práctica del Sistema Informático referidos a la Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.) y el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal, con una asignación de cuarenta y ocho (48) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 601/15 Fecha: 10/07/2015

VISTO:

La situación de revista del agente **Gabriel Alejandro HEREDIA** (Legajo N° 2707), quien presta servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado agente en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo, relacionadas con el mantenimiento general del área informática, y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.258/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de abril de 2015, al agente **Gabriel Alejandro HEREDIA** (D.N.I. N° 30.516.546 - Legajo N° 2707) en el Agrupamiento Informática Clase II, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 602/15 Fecha: 10/07/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Millaquen Lihué ADDUCCI** (Legajo N° 5033) a las funciones de Profesora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de las materias "Escenografía" y "Escenoplástica", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.568/13; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 30 de abril de 2015, la renuncia presentada por la agente **Millaquen Lihué ADDUCCI** (D.N.I. N° 34.770.164 - Legajo N° 5033) a las funciones de

Profesora Provisional en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de las materias "Escenografía", con tres (3) Horas Cátedra, Nivel Superior, y "Escenoplástica", con tres (3) Horas Cátedra.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procedase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 603/15 Fecha: 13/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-26.162/15, solicitando autorización para la realización de la obra denominada "Red Secundaria Cloacal Resto 11", en la zona indicada en los planos obrantes a fs. 09 y 10 del citado expediente, según Proyecto OC 477; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 28 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.**

la realización de la obra denominada "Red Secundaria Cloacal Resto 11", en la zona indicada en los planos adjuntos a fs. 09 y 10 del expediente N° 4134-26.162/15, y según Proyecto OC 477.

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 604/15 Fecha: 13/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-26.163/15, solicitando autorización para la realización de la obra denominada "Estación de Bombeo Cloacal Resto 11", según planos obrantes de fs. 12 a 18 del citado expediente y Proyecto OC 480; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 36 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra denominada "Estación de Bombeo Cloacal Resto 11", según planos obrantes de fs. 12 a 18 del expediente N° 4134-26.163/15 y Proyecto OC 480.

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 605/15 Fecha: 13/07/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **María Paula BARRERE** (Legajo N° 2179), quien presta servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Dirección General solicita el reencasillamiento de la citada agente, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.259/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de julio de 2015, a la agente **María Paula BARRERE** (D.N.I. N° 23.509.920 - Legajo N° 2179), quien presta servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de

Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 606/15 Fecha: 14/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** a través del expediente N° 4134-25.664/15, solicitando la Prefactibilidad de localización de un (1) WICAP en la calle La Araucana N° 2776 entre Felipe Boero y De la Guitarra, según plano obrante a fs. 16 del mencionado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 62 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** la Prefactibilidad de Localización de un (1) WICAP, perteneciente a la Empresa **Telefónica Móviles Argentina S.A.**, a ser instalado en la calle La Araucana N° 2776 entre Felipe Boero y De la Guitarra, según plano obrante a fs. 16 del expediente N° 4134-25.664/15.

ARTÍCULO 2º.- La Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** no podrá iniciar la instalación y funcionamiento del WICAP, a que hace referencia el artículo precedente, hasta tanto el Organismo para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) expida el correspondiente permiso precario.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** a llevar a cabo la obra destinada a la Adecuación de Postes a fin de realizar las tareas necesarias pa-

ra la futura instalación del WICAP mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 3º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 607/15 Fecha: 14/07/2015

VISTO:

La solicitud presentada por la **Parroquia "San José"** a través del expediente N° 4134-25.817/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere ayuda municipal para la contratación de micros para la realización de un paseo a la Basílica de Luján, transportando a chicos de catecismo;

Que teniendo en cuenta la importante acción que realiza la mencionada Parroquia, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda peticionada que redundará en beneficio de niños provenientes de humildes familias;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Parroquia "San José"** un subsidio por la suma de Pesos cuarenta mil ochocientos (\$ 40.800.-), destinado a la contratación de doce (12) micros para el traslado de chicos de catecismo a la Basílica de Luján el día 20 de julio de 2015, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.817/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago a la Firma **RICAR-TOUR de Ricardo O. CRISTOFARO** del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00. "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Institu-

ciones Culturales y Sociales sin fines de lucro”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 608/15 Fecha: 14/07/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 12/2015, que tramita por expedientes N° 4134-10.361/12 y N° 2015/0695, destinada a la realización de la obra denominada “Saneamiento Hidráulico Subcuenca Chimborá y Obras Varias”, solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del “Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aceptando la totalidad de las ofertas presentadas por las Empresas participantes, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, indicando, asimismo, que la oferta económica global más conveniente resulta ser la efectuada por la Empresa **BERNARDI CONSTRUCCIONES S.R.L.**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 12/2015, tramitada por expediente N° 2015/0695, destinada a la realización de la obra denominada “Saneamiento Hidráulico Subcuenca Chimborá y Obras Varias”, las propuestas presentadas por las firmas **BERNARDI CONSTRUCCIONES S.R.L.** y **VICENTE BORGIO S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Pre Adjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 12/2015, destinada a la realización de la obra denominada “Saneamiento Hidráulico Subcuenca Chimborá y Obras Varias”, solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2015/0695, a la Firma **BERNARDI CONS-**

TRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta global más conveniente a los intereses municipales, en la suma de Pesos un millón novecientos veintinueve mil setecientos diecinueve con seis centavos (\$ 1.929.719,06).

ARTÍCULO 3º.- Dése intervención a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para su correspondiente aprobación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo” - Programa 44.00 “Construcción de Cloacas y Obras Hídricas” - Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional” - Partida 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5º.- Una vez obtenida la conformidad pertinente por parte del Organismo Nacional, procédase por medio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 609/15 Fecha: 14/07/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 14/2015, que tramita por expedientes N° 4134-24.509/15 y N° 2015/0881, destinada a la realización de la obra denominada “Plan de Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Partido de Ituzaingó Centro Norte”, solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del “Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aceptando la totalidad de las ofertas presentadas por las Empresas participantes, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, indicando, asimismo, que la oferta económica

global más conveniente resulta ser la efectuada por la Empresa **VICENTE BORGIO S.A.**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 14/2015, tramitada por expediente N° 2015/0881, destinada a la realización de la obra denominada "Plan de Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Partido de Ituzaingó Centro Norte", las propuestas presentadas por las firmas **BERNARDI CONSTRUCCIONES S.R.L., HOGAR CONSTRUCCIONES S.A. y VICENTE BORGIO S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Pre Adjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 14/2015, destinada a la realización de la obra denominada "Plan de Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Partido de Ituzaingó Centro Norte", solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2015/0881, a la Firma **VICENTE BORGIO S.A.**, por ser la oferta global más conveniente a los intereses municipales, en la suma total de Pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 9.999.961,60), que comprende la ejecución de seis mil cuatrocientos (6.400) metros cuadrados de Bacheo de Hormigón Simple.

ARTÍCULO 3º.- Dése intervención a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para su correspondiente aprobación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 43.00 "Pavimentación, Bacheo y Encarpetado de Calles" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5º.- Una vez obtenida la conformidad pertinente por parte del Organismo Nacional, procédase por medio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposicio-

nes del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 610/15 Fecha: 14/07/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 15/2015, que tramita por expedientes N° 4134-24.510/15 y N° 2015/0882, destinada a la realización de la obra denominada "Plan de Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Partido de Ituzaingó Centro Sur", solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria"; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aceptando la totalidad de las ofertas presentadas por las Empresas participantes, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, indicando, asimismo, que la oferta económica global más conveniente resulta ser la efectuada por la Empresa **HOGAR CONSTRUCCIONES S.A.**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 15/2015, tramitada por expediente N° 2015/0882, destinada a la realización de la obra denominada "Plan de Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Partido de Ituzaingó Centro Sur", las propuestas presentadas por las firmas **BERNARDI CONSTRUCCIONES S.R.L. y HOGAR CONSTRUCCIONES S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Pre Adjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 15/2015, destinada a la realización de la obra denominada "Plan de Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Partido de Ituzaingó Centro Sur", solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2015/0882, a la Firma **HOGAR CONSTRUCCIONES S.A.**, por ser la oferta global más conveniente a los intereses municipales, en la suma total de Pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta (\$ 9.999.980,00), que comprende la ejecución de seis mil trescientos cincuenta (6.350) metros cuadrados de Bacheo de Hormigón Simple.

ARTÍCULO 3º.- Dése intervención a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para su correspondiente aprobación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 43.00 "Pavimentación, Bacheo y Encarpetado de Calles" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5º.- Una vez obtenida la conformidad pertinente por parte del Organismo Nacional, procédase por medio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 611/15 Fecha: 15/07/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/2014, tramitada por Expediente N° 2014-0640, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual de Distintas Arterias Distritales y su Recolección y Recolección de Ramas y Montículos, adjudicada a la Empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las

circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda peticionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a través de la presentación efectuada, obrante a fs. 41 del expediente N° 4134-21.141/14 y su adjunto N° 4134-21.986/15;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación operada sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, conforme su evolución entre el mes de diciembre de 2014 y Julio de 2015;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos nueve millones cien mil (\$ 9.100.000,00) el monto mensual a abonar a partir del 1° de julio de 2015, por los servicios de la Licitación Pública 05/2014, discriminado de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos cinco millones quinientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco con veintiocho centavos (\$ 5.577.665,28);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos un millón ciento cuarenta y un mil ochenta y seis con treinta y siete centavos (\$ 1.141.086,37);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos novecientos setenta y seis mil trescientos treinta y nueve con ochenta y dos centavos (\$ 976.339,82);

- Barrido Manual de Calles en la suma de Pesos un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos ocho con cincuenta y tres centavos (\$ 1.404.908,53).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de valores de los Servicios Eventuales sobre los montos originalmente ofertados en la Licitación Pública 05/2014, el porcentaje de dieciséis con tres mil ochenta y seis por ciento (16,3086%) a partir del 1º de julio de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 11101140000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 42.01 "Servicio Tercerizado de Barrido de Calles y Recolección de Residuos" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales" del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

DECRETO N° 612/15 Fecha: 15/07/2015

VISTO:

La Licitación Privada N° 26/2015, tramitada a través del expediente N° 2015-0975, relacionada con la Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para la Colocación de Camas Reductoras de Velocidad con Tachas Reflectivas en dieciséis (16) intersecciones de las Zonas Norte y Sur, dos (2) camas por cruces, solicitada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cinco (5) firmas oferentes, cotizando el proveedor **PUNTO PRET S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 26/2015, relacionada con la Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para la Colocación de Camas Reductoras de Velocidad con Tachas Reflectivas en dieciséis (16) intersecciones de las Zonas Norte y Sur, dos (2) camas por cruces, solicitada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente N° 2015-0975, a la Firma **PUNTO PRET S.R.L.** en la suma de Pesos trescientos diez mil cuatrocientos noventa y ocho con setenta centavos (\$ 310.498,70).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 32.00 "Tránsito y Transporte" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 613/15 Fecha: 15/07/2015

VISTO:

La situación de revista del agente **Mario Eduardo LARROSA** (Legajo N° 1900), quien forma parte de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación del citado agente en la Planta Permanente del Personal Municipal, en los términos del artículo 7º de la Ley N° 11.757, atento las tareas de Auxiliar de Despacho de Personal Superior que cumple el mismo en la mencionada Dependencia, acreditando suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporaría;

Que, asimismo, requiere que se le asigne al mencionado funcionario, quien además de las tareas administrativas cumple la función de conductor del vehículo oficial que transporta al Señor Secretario, un Adicional por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 41º de la Ordenanza N° 3863 - Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 1º de julio de 2015, al agente **Mario Eduardo LARROSA** (D.N.I. N° 11.203.399 - Legajo N° 1900).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de julio de 2015, al señor **Mario Eduardo LARROSA** (D.N.I. N° 11.203.399 - Legajo N° 1900) en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior, Clase I, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir del 1º julio de 2015, al agente **Mario Eduardo LARROSA** (D.N.I. N° 11.203.399 - Legajo N° 1900) una Bonificación por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 41º de la Ordenanza N° 3863 - Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, por la realización de la función de conductor del vehículo oficial que transporta al Señor Secretario, equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 614/15 Fecha: 15/07/2015

VISTO:

La sanción del Decreto N° 015/15 por parte del H. Concejo Deliberante, por el que se aprueba la nómina de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia integrar la lista definitiva según lo dispone el artículo 94º, inciso 5, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a las siguientes personas en carácter de **Mayores Contribuyentes** a saber:

TITULARES

| | |
|---------------------------------|----------------------|
| ALE Pablo Ángel | D.N.I. N° 21.155.153 |
| BETANCUR Carlos Alberto | D.N.I. N° 7.721.684 |
| BOURGEOIS José Luis | D.N.I. N° 11.293.645 |
| CALLI Cristian | D.N.I. N° 22.285.345 |
| COLUCCI Juan Pedro | D.N.I. N° 8.310.157 |
| CORTELLEZZI Norberto | D.N.I. N° 14.422.193 |
| CUATTROMO Oscar Julio | D.N.I. N° 7.698.705 |
| DE REATTI Juan Carlos | D.N.I. N° 10.414.578 |
| DESIMONE Claudio Marcos | D.N.I. N° 20.420.548 |
| MEADE María Patricia | D.N.I. N° 11.203.435 |
| MEJÍA Héctor Fernando | D.N.I. N° 20.420.548 |
| PAPPALARDO Juan Leonardo | D.N.I. N° 14.815.233 |
| PILAR Susana María | D.N.I. N° 11.713.974 |
| PULPEIRO Guillermo | D.N.I. N° 4.514.841 |
| RIFAI Carlos Alberto | D.N.I. N° 4.419.970 |
| ROGNONI Mónica | D.N.I. N° 10.369.048 |
| ROJAS Vanesa | D.N.I. N° 22.426.168 |
| VADELL Oscar Antonio | D.N.I. N° 7.727.847 |
| ZIEGLER Liliana Noemí | D.N.I. N° 13.188.298 |
| ZULATO Marcelo Daniel | D.N.I. N° 16.520.950 |

SUPLENTES

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| ALBANESE Alejandro | D.N.I. N° 16.912.335 |
| ARIAS Berto Virgilio | D.N.I. N° 14.967.178 |
| BARNIA Rita | D.N.I. N° 11.004.283 |
| CABRAL Rodolfo | D.N.I. N° 17.743.797 |
| CABRERA Ismael | D.N.I. N° 7.525.540 |
| CANCELA Abelardo Martín | D.N.I. N° 4.527.280 |
| CRUZ Rubén Reynaldo | D.N.I. N° 12.934.523 |
| DE LA CUEVA Eduardo José | D.N.I. N° 11.615.420 |
| DÍAZ Roberto | D.N.I. N° 11.210.424 |
| GHILINI Francisco Pedro | D.N.I. N° 11.210.024 |
| GUTENMAJER Ercilia Marta | D.N.I. N° 6.559.477 |
| LERIN Sergio Fabián | D.N.I. N° 20.406.052 |
| MARTEL Atilio Eudulio | D.N.I. N° 4.878.769 |
| MONTENEGRO Juan Pablo | D.N.I. N° 24.901.892 |
| PFFERMAN Horacio Germán | L.E. N° 5.811.078 |
| PÍCCOLI Ernesto Marcelino | D.N.I. N° 4.277.410 |

| | |
|------------------------------|----------------------|
| RIVERA ORDÓÑEZ Víctor | D.N.I. N° 4.557.197 |
| SAMARIEGO Lourdes | D.N.I. N° 93.239.500 |
| SINKOVEC Rafael | D.N.I. N° 93.881.017 |
| TRILLO Héctor Ramón | D.N.I. N° 7.616.901 |

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 615/15 Fecha: 15/07/2015

VISTO:

Las actuaciones seguidas con relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 133, Parcela 15, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.285/04; y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión fue vendido, mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Morón I, al señor **Hugo Gustavo ESPINOLA** (D.N.I. N° 18.137.204);

Que según el informe socio económico obrante en las citadas actuaciones y la prueba aportada, el inmueble se encuentra ocupado por la señora **Modesta MARTÍNEZ LUJÁN** (D.N.I. N° 92.747.209) y su grupo familiar, ex pareja del mencionado titular;

Que la Asesoría Letrada resalta al respecto que el boleto dispone en su cláusula novena, como obligación del comprador su residencia en forma permanente y efectiva en el predio, siendo que dicho incumplimiento acarrea la posibilidad, a opción del vendedor, de rescindir el mismo (cláusula décima tercera), tomando como fundamento la Ordenanza N° 10.293/88;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la rescisión del boleto de adjudicación suscripto oportunamente por la compradora;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la rescisión del Boleto de Compraventa - Operatoria Tierras Morón I, suscripto con el señor **Hugo Gustavo ESPINOLA** (D.N.I. N° 18.137.204) por el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 133, Parcela 15, por infracción a su obligación de residir en forma

permanente y efectiva en el predio, de conformidad a las cláusulas novena y décima tercera del instrumento, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.285/04.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tierras procédase a notificar al señor **Hugo Gustavo ESPINOLA** (D.N.I. N° 18.137.204) el presente, en forma fehaciente, y a la publicación de los edictos respetivos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 616/15 Fecha: 16/07/2015

VISTO:

Los Contratos de Locación suscriptos con los señores **Oswaldo Antonio FERRERO** (D.N.I. N° 4.779.779) y **Juan Carlos RUIZ** (D.N.I. N° 7.699.186) y **Patricia ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 12.021.339), con fecha 09 de junio y 02 de junio del corriente año, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dichos Contratos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales", del Programa 01.01 "Despacho Secretaría", de la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación suscripto con el señor **Oswaldo Antonio FERRERO** (D.N.I. N° 4.779.779), el día 09 de junio de 2015, correspondiente al alquiler del inmueble sito en la calle Dr. Manuel Belgrano N° 21.525 de Ituzaingó, por el período de tres (3) años a partir del día 1º de junio de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales", del Programa

01.02 "Organización y Participación Juvenil", de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación suscrito con los señores **Juan Carlos RUIZ** (D.N.I. N° 7.699.186) y **Patricia ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 12.021.339), el día 02 de junio de 2015, correspondiente al alquiler del inmueble sito en la calle Camacúa N° 75 de Ituzaingó, por el período de tres (3) años a partir del día 1° de junio de 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 617/15 Fecha: 16/07/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-26.356/14, iniciada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de la realización de los **Juegos Deportivos "Buenos Aires La Provincia"**, según informe producido por la Dirección General de Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos tienen como objeto la creación de un espacio de participación e inclusión para jóvenes y adultos mayores a través de actividades deportivas, lúdicas y culturales en toda la Provincia de Buenos Aires, donde se manifiestan valores positivos como el compromiso, el trabajo y el esfuerzo, prevaleciendo el juego limpio, la lealtad y el respeto por todos;

Que se solicita la declaración de Interés Municipal de los citados Juegos, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización en forma anual de los **Juegos Deportivos "Buenos Aires La Provincia"**, en los niveles Local, Regional y Final.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 618/15 Fecha: 16/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-26.381/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa los eventos organizados con motivo de las **Vacaciones de Invierno**, a llevarse a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en los distintos Centros de Desarrollo Social y en la Plaza Barrio Nuevo, destinados a niños, adolescentes y chicos especiales, y en el Club Portugués para adultos mayores, durante el período comprendido entre el 21 y el 31 de julio del corriente año;

Que solicita la designación de personas ajenas a la Administración que han manifestado su deseo de colaborar en forma "ad honorem" en las tareas inherentes al armado y desarrollo de los eventos organizados, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 200/00, requiriendo el pago de los mismos del viático establecido en el artículo 4° del citado Decreto;

Que corresponde en consecuencia la declaración de Interés Municipal de los eventos de referencia, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de los eventos organizados por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de las **Vacaciones de Invierno**, a llevarse a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en los Centros de Desarrollo Social San Alberto, San Antonio y La Torcacita, en la Plaza Barrio Nuevo y en el Club Portugués, destinados a niños, adolescentes y chicos especiales y adultos mayores, respectivamente, durante el período comprendido entre el 21 y el 31 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Designanse, con carácter "ad honorem", a las personas cuyo detalle obra como Anexo I del presente Decreto, para participar en las tareas inherentes al armado y desarrollo de los eventos organizados, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 200/00.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del viático diario establecido en el artículo 4º del mencionado Decreto en la suma de Pesos trescientos (\$ 300.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los viáticos a las personas designadas por el artículo 2º de este Decreto, conforme a la liquidación que oportunamente efectúe la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 67 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 619/15 Fecha: 16/07/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 20/2015 tramitada por expediente N° 2015-0775, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al Programa Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron seis (6) firmas oferentes;

Que los proveedores **JORGE GUSTAVO SALISCHIKER, SAYFIL S.R.L. y ADRIÁN MARCELO ARANDA** cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que en virtud de lo expuesto, y ante la necesidad y urgencia de contar con los insumos imprescindibles para llevar a cabo el citado programa, la Oficina de Compras ha procedido a la emisión de las Órdenes de Compra pertinentes, correspondiendo en consecuencia proceder a la convalidación de las mismas, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse las Órdenes de Compra que más abajo se mencionan, por las

que se procedió a adjudicar la Licitación Privada N° 20/2015, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al Programa Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2015-0775, a los proveedores que se mencionan para cada una de ellas y por los renglones e importes que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

- O.P. N° 699: **JORGE GUSTAVO SALISCHIKER**, por el Renglón 02 en la suma de Pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500.-);
- O.P. N° 700: **SAYFIL S.R.L.**, por los Renglones 03, 05, 06 y 08 en la suma de Pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta (\$ 149.880.-);
- O.P. N° 701: **ADRIÁN MARCELO ARANDA**, por los Renglones 01, 04 y 07 en la suma de Pesos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta (\$ 74.550.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta (\$ 255.930.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00 "Inclusión Social y Organización Comunitaria" - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 620/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3961, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 621/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3962, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 622/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3963, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 623/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3964, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 624/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3965, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 625/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3966, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 626/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3967, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 627/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3968, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 628/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3969, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 629/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3970, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 630/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3971, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 631/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3972, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 632/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3973, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 633/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3974, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 634/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3975, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 635/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3976, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 636/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3977, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 637/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3978, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 638/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3979, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 639/15 Fecha: 17/07/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3980, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 640/15 Fecha: 20/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-26.154/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje de Adicional por Disposición Permanente asignado a la Jefa del Departamento de Recaudación, señora **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543), en virtud de las tareas desarrolladas por dicha funcionaria;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de julio de 2015, a la Jefa del Departamento de Recaudación, dependiente de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Hacienda, señora **Mónica ESCOBAR** (D.N.I. N° 13.580.262 - Legajo N° 1543), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 641/15 Fecha: 21/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-26.085/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la nota presentada por la **Asociación Coral Lorenzo Perosi** en relación al cumplimiento de los sesenta y cinco (65) años de su fundación;

Que la historia de la institución coral se remonta a la década del 50, cuando **Ana OBINETA**, organista de la parroquia San Judas Tadeo, desarrolla, junto al maestro **César TRAVERSA** una propuesta musical durante las misas y nace así un conjunto de voces femeninas y masculinas para acompañar el sonido del órgano con cantos religiosos;

Que a lo largo de sesenta y cinco (65) años la Asociación con su repertorio de música litúrgica, repertorio argentino, de carácter popular y original para coro, latinoamericana y sinfónico con recorridos en el orden nacional e internacional logrando diversos premios en sus actuaciones;

Que en consecuencia la **Asociación Coral Lorenzo Perosi**, dirigida por el Maestro **Oswaldo César MANZANELLI**, merece el apoyo y el reconocimiento del gobierno municipal y el de la comunidad toda;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la labor de la **Asociación Coral Lorenzo Perosi** por su quehacer cultural a lo largo de sesenta y cinco (65) años y su destacada trayectoria municipal, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2º.- Adhiérese a las distintas actuaciones corales a desarrollarse durante el transcurso del año 2015 y en especial para el Concierto Aniversario a llevarse a cabo en el Cine Teatro Ituzaingó el domingo 27 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Dirección de Ce-

remonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor éxito de las participaciones de la citada Asociación Coral.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 642/15 Fecha: 22/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-26.401/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el agente **Jorge Héctor LUPO** (Legajo N° 4849), profesor "Ad Honorem" del Taller de Fotografía que se dicta en el Espacio Cultural E. Carpanelli, fue invitado a participar por la artista plástica **Silvia CARBONE** en el **1º Simposio de Cerámica**, denominado "La cerámica como fuente de vida y educación", en el marco del proyecto "Barro de la Patria Grande", que se llevará a cabo del 22 al 30 de agosto del corriente año, en la ciudad de Casira, Departamento de Santa Catalina, Provincia de Jujuy, en calidad de fotógrafo de las actividades;

Que el citado Simposio fue declarado de Interés Cultural por Decreto N° 562/15;

Que, corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo autorizando la participación en el mismo del agente de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la participación en el **1º Simposio de Cerámica**, denominado "La cerámica como fuente de vida y educación", en el marco del proyecto "Barro de la Patria Grande", que se llevará a cabo del 22 al 30 de agosto de 2015, en la ciudad de Casira, Departamento de Santa Catalina, Provincia de Jujuy, declarado de Interés Municipal y Cultural por Decreto N° 562/15, del agente **Jorge Héctor LUPO** (Legajo N° 4849 - D.N.I. N° 4.547.584), profesor "Ad Honorem" del Taller de Fotografía que se dicta en el Espacio Cultural E. Carpanelli, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 643/15 Fecha: 22/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la **Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular “La Tradición”**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-26.393/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de una prueba aeróbica a llevarse a cabo el día 16 de agosto del corriente año, con largada y llegada desde la entidad;

Que el evento de referencia, con el objetivo de promover el deporte y el desarrollo de actividades que estimulen al ciudadano a la práctica deportiva, está destinado a aficionados de todos los niveles, en prueba a disputar de 8 km. competitivos y 3 km. participativos, promocionando la primera vuelta “Parque Leloir”, con inicio a las 08:00 horas y finalizando a las 12:00 horas;

Que la maratón a realizar es totalmente a beneficio, donde parte de la recaudación por inscripción, estará destinada a la institución y otra a colaborar con la ONG RESKTE;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la prueba aeróbica organizada por la **Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular “La Tradición”**, a llevarse a cabo el día 16 de agosto del 2015, con la largada y la llegada desde la entidad y en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor éxito del evento y desenvolvimiento en

la zona afectada, autorizándose a realizar el corte del tránsito vehicular en el trayecto de la mencionada prueba.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “Ad referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 644/15 Fecha: 23/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-26.387/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **4º Feria de Economía Social Latinoamericana**, a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto del corriente año en el ámbito de la Plaza “Gral. San Martín”, atento el éxito obtenido en las anteriores ediciones de la Feria;

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad propia de Latinoamérica, basada en el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros y alrededor de cincuenta (50) stands de países hermanos y provincias argentinas, ofreciéndose además al público espectáculos de música y danzas típicas;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **4º Feria de Economía Social Latinoamericana**, que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto de 2015 en la Plaza “Gral. San Martín”, organizada por la Subsecre-

taría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 645/15 Fecha: 23/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Civil Recobrando Nuestro Origen**, obrante en el expediente N° 4134- 26.384/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad presentante tiene como objetivo primordial llegar al interior del país para acercarle a las comunidades aborígenes alimentos, calzados, indumentaria, medicamentos, útiles escolares y todos aquellos elementos que pudieran serle de utilidad para su desenvolvimiento, como así también promover, planificar, y ejecutar campañas y programas de promoción, concientización, educación, capacitación, prevención, difusión y asistencia del desarrollo comunitario de todos los habitantes de nuestra patria, en especial de los pueblos originarios;

Que en ese marco informa que los días 14 al 17 de agosto próximos realizarán un viaje a las localidades de Napenay, Concepción del Bermejo y Pozo del Tigre, en las Provincias del Chaco y Formosa, respectivamente, visitando nueve (9) escuelas;

Que, al respecto, solicita el aporte de la Municipalidad para poder hacer frente al traslado de los voluntarios que van a colaborar en la descarga, distribución y mano de obra;

Que teniendo en cuenta la situación planteada y la finalidad de la solicitud, resulta procedente hacer lugar a la petición efectuada y dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Asociación Civil Recobrando Nuestro Origen**, con sede en la calle Perdomo N° 2471 de la Ciudad de Ituzaingó, un subsidio por la suma de Pesos catorce mil (\$ 14.000.-), destinado a sufragar gastos de traslado de los voluntarios a las localidades de Napenay, Concepción del Bermejo y Pozo del Ti-

gre, Provincias del Chaco y Formosa, respectivamente, para visitar a nueve (9) escuelas, donde llevarán donaciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134- 26.384/15 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder el pago del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad - Categoría Programática 01.00. "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 646/15 Fecha: 23/07/2015

VISTO:

El informe producido por el Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación a la Partida N° 120.271, correspondientes al inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 152, Parcela 14, obrante en el expediente N° 4134-26.106/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que, de acuerdo al certificado N° 23880 del 19 de junio del corriente año, se ha inscripto Usucapión a favor de la señora **Adelina R. CASTIÑEIRA** sobre la parcela mencionada y que al registrarse el plano de usucapión se abrió una nueva partida N° 219.519, la cual no registra deuda, mientras que la partida original se encuentra impaga desde la apertura de la nueva;

Que mediante dictamen Legal N° 113/15, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la baja de la partida de referencia y de la deuda que registra la misma, en concepto de Tasa por Servicios Generales como así también la Tasa de Protección Ciudadana, por no existir hecho imponible fuente de la obligación tributaria;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, Departamento de Registración Catastral, a la baja de la Partida N° 120.271 y de la deuda de la misma en concepto de Tasa por Servicios Generales como así también la Tasa de Protección Ciudadana, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.106/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 647/15 Fecha: 23/07/2015

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación para la ejecución del "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - Obras Mayores - Salas Nivel Inicial" y la Resolución N° 773/15 del citado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Resolución se dispone la transferencia de la suma de Pesos setecientos cincuenta y seis mil setecientos veintiséis con sesenta y cuatro centavos (\$ 756.726,64) para la realización de la obra denominada "Terminación del Jardín de Infantes N° 917 'Almafuerte'";

Que debe producirse la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones, a efectos de contabilizar los ingresos y los gastos que produzcan;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, en el Rubro 1720149, denominado "Plan Nacional de Educación Obligatoria - Obras Mayores - Ampliación de las Salas de Nivel Inicial", por el importe de Pesos setecientos cincuenta y seis mil setecientos veintiséis con

sesenta y cuatro centavos (\$ 756.726,64), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", en la Partida presupuestaria 5.4.6.0. denominada "Transferencias a los Gobiernos Provinciales para Financiar Gastos de Capital", por la suma Pesos setecientos cincuenta y seis mil setecientos veintiséis con sesenta y cuatro centavos (\$ 756.726,64), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 648/15 Fecha: 23/07/2015

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación para la ejecución del "Plan Nacional de Educación Obligatoria - Obras Mayores - Playones Deportivos" y la Resolución N° 267/15 de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del citado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Resolución se dispone la transferencia de la suma de Pesos seiscientos noventa y ocho mil seiscientos veintinueve centavos (\$ 698.621,29) para la realización de la obra denominada "Playón Deportivo en el Barrio Santa Rita";

Que debe producirse la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones, a efectos de contabilizar los ingresos y los gastos que produzcan;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, en el Rubro 2220128, denominado "Plan Nacional de Educación Obligatoria - Obras Mayores - Playones Deportivos", por el

importe de Pesos seiscientos noventa y ocho mil seiscientos veintiuno con veintinueve centavos (\$ 698.621,29), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma Pesos seiscientos noventa y ocho mil seiscientos veintiuno con veintinueve centavos (\$ 698.621,29), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 649/15 Fecha: 24/07/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Privada para la realización de la obra denominada "Terminación del Jardín de Infantes N° 917 'Almafuerte'"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia es financiada mediante el aporte del Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - Obras Mayores - Salas Nivel Inicial", habiendo otorgado la Dirección General de Infraestructura de dicho Ministerio el "Apto Técnico" y la "No Objeción" para la realización de la obra de referencia;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.136/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada para la realización de la obra denominada "Terminación del Jardín de Infantes N°

917 'Almafuerte'", en el marco del "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - Obras Mayores - Salas Nivel Inicial" del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos setecientos cincuenta y seis mil setecientos veintiséis con sesenta y cuatro centavos (\$ 756.726,64), y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 26 de agosto de 2015 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-26.136/15.

ARTÍCULO 4º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", la Partida 5.4.6.0. denominada "Transferencias a los Gobiernos Provinciales para Financiar Gastos de Capital", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 650/15 Fecha: 24/07/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Privada para la realización de la obra denominada "Playón Deportivo en el Barrio Santa Rita"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia es financiada mediante el aporte del Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - Obras Mayores - Playones Deportivos", habiendo otorgado la Dirección General de Infraestructura de dicho Ministerio el "Apto Técnico" y la "No Objeción" para la realización de la obra de referencia;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.636/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada para la realización de la obra denominada "Playón Deportivo en el Barrio Santa Rita", en el marco del "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - Obras Mayores - Playones Deportivos" del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos seiscientos noventa y ocho mil seiscientos veintiuno con veintinueve centavos (\$ 698.621,29), y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 26 de agosto de 2015 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-23.636/15.

ARTÍCULO 4º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", la Partida 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 651/15 Fecha: 27/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación de Residentes Bolivianos de Ituzaingó (A.R.B.I.)**, obrante en el expediente N° 4134-26.485/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica destinada a la contratación de dos (2) micros para realizar un viaje con destino a la ciudad de Luján el día 02 de agosto del corriente año, con motivo del inicio de la Fiesta de la Virgen de Copacabana;

Que la colectividad boliviana asentada en el ámbito del Barrio San Alberto, año a año, ha llevado a cabo las ceremonias religiosas a través de la organización de la misa y procesión, previa visita a la Catedral Basílica de Luján;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales considera, en caso a dichas consideraciones, hacer lugar a lo peticionado y conceder el subsidio requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Asociación de Residentes Bolivianos de Ituzaingó (A.R.B.I.)** un subsidio por la suma de Pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800.-), destinado a sufragar gastos por la contratación de dos (2) micros para realizar un viaje con destino a la ciudad de Luján el día 02 de agosto de 2015, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.485/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago a la Firma **RICAR-
TOUR de Ricardo O. CRISTOFARO** del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00. "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 652/15 Fecha: 27/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Carlos MORENO**, obrante en el expediente N° 4134-26.462/15; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma requiere ayuda económica del Municipio destinada a sufragar gastos de la participación de su hijo **Mauro Ezequiel MORENO** en el Campeonato Centro - Sudamericano de Taekwon-Do, que se llevará a cabo en la ciudad Foz de Iguazú del 20 al 23 de agosto del corriente año;

Que el menor ha obtenido el Título de Campeón Juvenil año 2014 y medalla de bronce en el Panamericano de Paraguay 2014, entre otros títulos, representando al deporte de nuestro Distrito;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar los gastos de participación en el citado Torneo, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Juan Carlos MORENO** (D.N.I. N° 12.566.183) un subsidio por la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000.-), destinado a solventar gastos de la participación de su hijo **Mauro Ezequiel MORENO** en el Campeonato Centro - Sudamericano de Taekwon-Do, que se llevará a cabo en la ciudad Foz de Iguazú, en la República Federativa de Brasil, del 20 al 23 de agosto de 2015, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.462/15 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 653/15 Fecha: 27/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-26.466/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace conocer la actual situación de revista de la agente Sonia Elena GIMÉNEZ, quien se encuentra cumpliendo funciones profesionales en el ámbito de la mencionada Secretaría;

Que hace constar que la citada agente se desempeñó en el cargo de Sub-Contadora, habiéndose dispuesto su reencasillamiento por Decreto N° 1052/14 en la categoría Auxiliar Contable Clase 1, con dependencia en la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que en el mencionado Decreto se ha omitido disponer el pago de la diferencia de sueldo entre la categoría asignada y la que desempeñaba, con imputación al subconcepto "Garantía Salarial" de la partida "Retribuciones que no hacen al Cargo", de conformidad con las disposiciones del artículo 42º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuestos General de Gastos;

Que asimismo, atento a las actuales funciones que desempeña la funcionaria de referencia, requiere el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de dicha Ordenanza, en un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese, a partir del día 1º de abril de 2015, a la **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, la diferencia de sueldo existente entre su actual categoría de Auxiliar Contable Clase 1 y el cargo de Sub-Contadora, con imputación al subconcepto "Garantía Salarial" de la partida "Retribuciones que no hacen al Cargo", de conformidad con las disposiciones del artículo 42º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuestos General de Gastos.-

ARTÍCULO 2º.- Asignase, a partir del día 1º de abril de 2015, a la **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388) el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la mencionada Ordenanza, en un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 654/15 Fecha: 27/07/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 27/2015, tramitada por expediente N° 2015-1017, relacionada con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo compactador y doscientas (200) horas de alquiler de un (1) camión volcador con chofer, solicitada por la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la firma **CHANBEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 27/2015, relacionada con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo compactador y doscientas (200) horas de alquiler de un (1) camión volcador con chofer, solicitada por la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente N° 2015-1017, a la firma **CHANBEL S.A.** en la suma de Pesos trescientos noventa y nueve mil doscientos (\$ 399.200.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 33.00 "Servicios Urbanos por Delegaciones" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 655/15 Fecha: 28/07/2015

VISTO:

La Licitación Privada N° 01/2015, tramitada a través del expediente N° 2015-0019, relacionada con la realización de la obra denominada "Construcción de Red de Agua Potable en el Asentamiento Barrio Nuevo, comprendido por las calles Del Cabestro, Tabaré, Dr. Nicolás Repetto y Chimborá del Partido de Ituzaingó", solicitada por el Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cinco (5) firmas oferentes, cotizando el proveedor **BARBALACE PABLO DANIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 01/2015, destinada a la ejecución de la obra denominada "Construcción de Red de Agua Potable en el Asentamiento Barrio Nuevo, comprendido por las calles Del Cabestro, Tabaré, Dr. Nicolás Repetto y Chimborá del Partido de Ituzaingó", tramitada por expediente N° 2015-0019, a la Firma **BARBALACE PABLO DANIEL** en la suma de Pesos doscientos treinta y cinco mil (\$ 235.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110122000 "Presupuesto Participativo" - Pro-

grama 01.00 "Consejo de Organización y Seguimiento" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 656/15 Fecha: 28/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-26.482/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de cubrir el cargo de Director del **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, ante la renuncia presentada por el señor **Gustavo Alejandro REY** (Legajo N° 2967);

Que se propone para dichas funciones al **Prof. Emiliano Roberto VASSIL** (Legajo N° 3916), quien se encuentra prestando servicios en carácter de Director Suplente del mencionado establecimiento educativo;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 23 de junio de 2015, al señor **Emiliano Roberto VASSIL** (D.N.I. N° 23.175.489 - Legajo N° 3916) en el cargo de Director del **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 657/15 Fecha: 28/07/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesora, con seis (6) Horas Cátedra, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, para el dictado de las materias "Escenografía" y "Escenoplástica", ante la renuncia de la docente **Millaquen Lihué ADUCCI** (Legajo N° 5033); y

CONSIDERANDO:

Que se propone para dichas funciones a la Profesora **Roxana Patricia SURIA**, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.474/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 15 de mayo de 2015, a la señora **Roxana Patricia SURIA** (D.N.I. N° 20.775.002) como Profesora Provisional, con una prestación horaria de seis (6) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de las materias "Escenografía", con tres (3) Horas Cátedra, y "Escenoplástica", con tres (3) Horas Cátedra.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 658/15 Fecha: 29/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-26.508/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos quince mil novecientos (\$ 15.900.-) destinados a hacer frente a gastos con motivo del cierre del receso escolar de invierno 2015;

Que conforme a la programación de la Dirección de Cultura los mismos se llevarán a cabo los días 30 y 31 de julio del corriente año en las Plazas "20 de Febrero", "Éxodo Jujeño" y del Sol;

Que corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Dirección de Cultura la suma de quince mil novecientos (\$ 15.900.-), destinados a hacer frente a gastos con motivo del cierre del receso escolar de invierno 2015, a favor de la agente **Sonia Beatriz ULLÚA** (D.N.I. N° 16.589.163 - Legajo N° 4708), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 659/15 Fecha: 30/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-26.507/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos once mil (\$ 11.000.-) a fin de hacer frente a gastos con motivo de los festejos del Día del Niño;

Que los mismos estarán destinados a la presentación de espectáculos infantiles, conforme programación de la Dirección de Cultura, a llevarse a cabo entre los días 12 al 31 de agosto del corriente año en la Plaza "20 de Febrero", en

el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" y en el Auditorio "Néstor Kirchner";

Que corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Dirección de Cultura la suma de Pesos once mil (\$ 11.000.-), destinados a hacer frente a gastos derivados con motivo de los festejos del Día del Niño, a favor del agente **Horacio Enrique FRANK** (D.N.I. N° 18.340.134 - Legajo N° 3938), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 660/15 Fecha: 30/07/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **María Fernanda CORSO** a través del expediente N° 4134-26.354/15; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica para la adquisición de materiales eléctricos para la reparación de la vivienda de su propiedad, ubicada en la calle Prof. Juan C. Bagnat N° 1841, donde vive junto a su esposo y sus dos (2) hijos menores de edad, uno de ellos con problemas de salud, la cual no cuenta con las necesidades básicas;

Que este Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la grave situación planteada, considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **María Fernanda CORSO** (D.N.I. N° 25.177.840) un subsidio por la suma de Pesos once mil quinientos noventa con ochenta centavos (\$ 11.590,80), destinado a la adquisición de materiales eléctricos.

cos para la reparación de la vivienda de su propiedad, ubicada en la calle Prof. Juan C. Bagnat N° 1841, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.354/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente al proveedor **PRIMARC de SUCESIÓN DE ZANETTI LUCÍA ROSA**, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.01. "Inclusión Social y Organización Comunitaria" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 661/15 Fecha: 30/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)**, obrante en el expediente N° 4134-19.465/14, solicitando autorización para la realización de los trabajos relacionados a la primera etapa de ejecución del tendido de Fibra Óptica correspondiente al Proyecto de Conectividad Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno, según plano adjunto a fs. 92 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 93 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** la realización de los trabajos relacionados a la primera etapa de ejecución del tendido de Fibra Óptica correspondiente al Proyecto de Conectividad Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno, obra tramitada por expediente N°

4134-19.465/14, y según plano obrante a fs. 92 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 662/15 Fecha: 31/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **Lucía LARRAÑAGA** (Legajo N° 3632), quien se desempeña en el cargo de Directora General de Fortalecimiento de Gestión, dependiente de la Secretaría General, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.516/15; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Lucía LARRAÑAGA** (Legajo N° 3632 - D.N.I. N° 28.953.472) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones de Directora General de Fortalecimiento de Gestión, dependiente de la Secretaría General, a partir del 20 de julio de 2015 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 46º de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 663/15 Fecha: 31/07/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **María José GIANNACCINI** (Legajo N° 5633) a las funciones de Profesora Provisional en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de las materias “Vos FOBA”, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.257/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 23 de agosto de 2015, la renuncia presentada por la agente **María José GIANNACCINI** (D.N.I. N° 32.067.997 - Legajo N° 5633) a las funciones de Profesora Provisional en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia “Vos FOBA” con cuatro horas y media (4,5) Horas Cátedra, Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 664/15 Fecha: 31/07/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-25.811/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Del Remedio entre Del Prado y Del Candil; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 20 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-25.811/15 en el domicilio de la señora **Gisella Mariel GÓMEZ**, ubicado en la calle Del Remedio N° 1427, según **Proyecto IT-2097**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 665/15 Fecha: 31/07/2015

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecen las pautas para el otorgamiento de la eximición de la Tasa por Servicios Generales a las Entidades e Instituciones de Bien Público del Partido;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos informes institucionales llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones pertinentes, previéndose el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años que en cada caso se mencionan, a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto por el artículo 1º de este Decreto queda condicionado a la suscripción del pertinente convenio y efectiva pres-

tación de las instalaciones para uso de la Comuna en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas correspondientes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 69 de este Boletín.

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 225/15 Fecha: 02/07/2015

Aceptación, a partir del día 1º de julio de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Sofía Ayelén OTERO** (D.N.I. N° 33.785.250 - Legajo N° 5113) a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 226/15 Fecha: 02/07/2015

Designación del señor **Flavio Miguel CORDERO** (D.N.I. N° 35.397.961), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 1º de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 227/15 Fecha: 03/07/2015

Baja, a partir del 15 de junio de 2015, del agente **Norberto Edgardo VERA** (D.N.I. N° 27.642.365 - Legajo N° 5050), quien presta servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 228/15 Fecha: 03/07/2015

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del 15 de mayo de 2015, de la agente **Daniela Fernanda CÓRDOBA** (D.N.I. N° 32.148.672 - Legajo N° 3087), quien presta servicios en el Hospital Municipal de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 229/15 Fecha: 03/07/2015

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el período del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre de 2015, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 230/15 Fecha: 07/07/2015

Aceptación, a partir del 01 de julio de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Matías Alejandro DÍAZ HLAVKA** (D.N.I. N° 34.956.376 - Legajo N° 5126), a sus funciones en la Dirección General de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción

Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 231/15 Fecha: 08/07/2015

Baja del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del 1° de junio de 2015, de la agente **Delia NEPOTE** (D.N.I. N° 5.248.866 - Legajo N° 2817) y designación como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 232/15 Fecha: 08/07/2015

Designación del señor **Joaquín Andrés ALTUNA** (D.N.I. N° 38.675.052), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 03 de julio de 2015, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 233/15 Fecha: 10/07/2015

Designación de los señores **Flavio Saúl ECHEVERRÍA** (D.N.I. N° 37.784.788) y **Javier Antonio GALLELLI** (D.N.I. N° 21.787.373), como integrantes de la Planta Temporaria, a partir del 04 de julio de 2015, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 234/15 Fecha: 10/07/2015

Designación del señor **Gabriel Hernán IBARRA** (D.N.I. N° 38.398.680), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 05 de julio de 2015, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la

Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 235/15 Fecha: 10/07/2015

Designación del señor **Gabriel Omar CARRIZO** (D.N.I. N° 22.970.021), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 1° de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 236/15 Fecha: 13/07/2015

Aceptación, a partir del 16 de julio de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Adrián Ricardo MAIZTEGUI** (D.N.I. N° 32.961.147 - Legajo N° 5076), a sus funciones en la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 237/15 Fecha: 14/07/2015

Incremento, a partir del día 1° de julio de 2015, de la retribución asignada a la agente **Mabel Esther ALBA** (D.N.I. N° 16.912.461 - Legajo N° 4704), quien presta servicios en el Departamento de Descentralización Tributaria de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 238/15 Fecha: 17/07/2015

Designación de los señores **Darío Nicolás ANADON** (D.N.I. N° 37.754.664), **Federico Manuel PAZ** (D.N.I. N° 37.843.515) y **Rodrigo Martín PÉREZ** (D.N.I. N° 31.970.301), como integrantes de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Contralor de Estacionamiento Medido, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de verificadores del estacionamiento medido en el Sistema de Control de Estacionamiento Medido del Partido de Ituzaingó (CEMI), a partir del 1° de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 239/15 Fecha: 20/07/2015

Designación de la señorita **Noelia Marilin ESPERÓN** (D.N.I. N° 29.399.200), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 09 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 240/15 Fecha: 21/07/2015

Designación de la señora **María Laura BARREIRO** (D.N.I. N° 25.230.854), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Espacio de Teatro de Ituzaingó (E.T.I.), dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 16 de marzo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 241/15 Fecha: 22/07/2015

Designación del señor **Juan Ramón BRITO** (D.N.I. N° 34.463.738), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 17 de julio de 2015, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 242/15 Fecha: 23/07/2015

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del 06 de julio de 2015, de la agente **Laura Rosa SASSANO** (D.N.I. N° 24.396.134 - Legajo N° 3981), quien presta servicios en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 243/15 Fecha: 23/07/2015

Baja, a partir del día 25 de junio de 2015, del agente **Joaquín Fabián PEREIRA** (D.N.I. N° 24.390.544 - Legajo N° 5180), en sus funciones de chofer en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Se-

cretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 244/15 Fecha: 27/07/2015

Designación del señor **Germán José QUEROL** (D.N.I. N° 26.156.125), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 15 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 245/15 Fecha: 27/07/2015

Baja, a partir del día 31 de julio de 2015, al agente **Edgardo Gustavo COCERES** (D.N.I. N° 21.675.605 - Legajo N° 4949), en sus funciones en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 246/15 Fecha: 28/07/2015

Designación de la señorita **Ludmila Xiomara Nahir ALASTUEY** (D.N.I. N° 39.848.148), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 247/15 Fecha: 29/07/2015

Designación de la señora **Paola Alejandra FERRERÍA** (D.N.I. N° 25.695.607), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de locutora, a partir del 30 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 014/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1°: Concédese licencia especial al señor **Carlos Roberto ACUÑA**, con D.N.I N° 28.783.164, en el cargo de concejal de este Honorable Cuerpo, a partir del día 08 de Julio hasta el día 21 de Agosto de 2015.

Artículo 2°: Designase al señor **Roberto Luis BERRETTA**, con DNI N° 4.196.300, como concejal, en reemplazo del edil mencionado en el artículo 1°, a partir del 08 de julio hasta el 21 de Agosto de 2015.

Artículo 3°: Conforme lo establecido en el artículo 2°, incorpórese al señor concejal **Roberto Luis BERRETTA**, con DNI N° 4.196.300 en las Comisiones de Acción Social, Educación, Cultura, Deportes y Juventud y Salud, Higiene Ecología y Medio Ambiente.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 015/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1°: Intégrese la nómina de los **Mayores Contribuyentes** de la siguiente manera:

(El detalle del presente artículo consta en la página 70 de este Boletín).

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 016/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1°: El Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó se dirigirá al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, al Señor Ministro de Planificación Federal, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a la Señora Presidenta de la Nación Ar-

gentina, manifestando la enorme preocupación y malestar de la población de este Municipio ante el deficitario servicio prestado por la Distribuidora Eléctrica Edenor, por los reiterados y prolongados cortes del suministro de energía a su cargo, solicitando se evalúe la posibilidad de dar por finalizada la concesión oportunamente otorgada restableciendo la prestación de dicho servicio a cargo del Estado Nacional.-

Artículo 2°: Asimismo, se dirigirá a los señores Presidentes de los Honorables Concejos Deliberantes del Conurbano remitiendo copia de la presente.-

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 017/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1°: De acuerdo lo resuelto en Sesión Ordinaria del día Miércoles 08 de Julio de 2015, remítase el expediente registrado bajo el n° 11251/15 HCD ,4134-025876/15 DE caratulado: el **“REFERENTE PROYECTO DE ORDENANZA PREPARATORIA MODIFICACIÓN CAPITULO 23 ORDENANZA FISCAL Y ORDENANZA IMPPOSITIVA”**, a las comisiones internas del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 031/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la reposición de la luminaria ubicada en la calle Mansilla 1571, entre las calles Zorrilla de San Martín y Miguel A. Camino.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 032/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos pertinentes de nivelación y zanjeo de la calle Cosquín al 1200, entre las calles Zarate y San Ignacio.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 033/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de reparación de asfalto y bacheo de la calle F. De la Cruz del 200 al 300, entre las calles León Bloy y Badaracco.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 034/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al próximo plan de asfalto la calle San Isidro, entre las calles Almagro y Tel Aviv.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 035/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al próximo plan de asfalto la calle Benavente altura 1700 al 1800, entre las calles Posta de Pardo y Barcala.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 036/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de repavimentar la calle Ecuador entre Grecia y Europa.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 037/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas de mantenimiento que a continuación se detallan:

- A) Reparación y o reposición de las luminarias existentes en la intersección de las calles Ecuador y Europa, del barrio Villa las Naciones.-
- B) Reparación y o reposición de caños de desagüe pluvial sobre mano par de la calle Europa cruce Ecuador.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 038/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar en la Plaza Fuerza Aérea las tareas de mantenimiento que a continuación se detallan:

- A) Reparación de veredas.-
- B) Reparación de rampas para discapacitados.
- C) Reparación de senderos internos.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 039/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar obras de bacheo en la calle Atacama en su intersección con Artigas.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 040/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar obras de bacheo en la calle Laguna entre Iriarte y Aren-green.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 041/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar inspección a la obra de desagüe en la calle Olivera entre Merdrano y Rondeau, como así también entre Merdrano y Gascón.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 042/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar inspección en la calle 24 de Octubre 1059, de una construcción de chapa bajante del techo hacia la calzada.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 043/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar inspección en la calle 24 de Octubre 1059, de una construcción de chapa bajante del techo hacia la calzada.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 044/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar obras de nivelación en la calle Los Matreros entre Castelar y Cerrito.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 045/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la instalación de luminarias en todo el Circuito Aérobico sito en Parque Leloir, comprendido por las calles De La Media Caña, José Hernández, De La Vidalita y Los Baqueanos.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 046/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de proceder a realizar los trabajos de bacheo y/o repavimentación de la calle Henry Dunant, entre Ventura Alegre y Santiago Firpo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 047/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos competentes, evalúe la posibilidad de instalar refugios de pasajeros en las calles Los Ranchos y De La Tradición y Los Ranchos y Juramento.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 048/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes reacomode el cartel indicativo de tránsito "ITUZAINGÓ CENTRO, Giro a la Izquierda 100 Metros" situado en la avenida Ratti al 300 (mano hacia el túnel), que se encuentra en forma paralela a la arteria y no de frente al tránsito.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 049/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos de reparación del semáforo en la intersección de la avenida Ratti y la calle Carabobo, que está doblado e indica erróneamente la prioridad de paso.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 050/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de reposición e instalación de carteles de señalización indicativo de contramano en las ochavas correspondientes a M. Terrero en su intersección con la calle Medina.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 051/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar un reductor de velocidad en la calle Gabriela Mistral esquina Antofagasta, y la correspondiente señalización vial indicando zona escolar.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 052/15 Fecha: 08/07/2015

Artículo 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, realice la reparación de los baches ubicados en la calle Lavalle al 1400, entre Medina y Vilela.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 017/15 Fecha: 03/07/2015

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria para el día miércoles 8 de Julio de 2015, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 005/2015

Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 10 de Junio de 2015.-

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 018/15 Fecha: 17/07/2015

Artículo 1º: De conformidad a la nota presentada por los Sres. y Sras. Concejales, procedo a suspender la Sesión Ordinaria correspondiente al día 22 de julio de 2015.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

ANEXO I - DECRETO N° 599/15

PERSONAL Y CONTRATADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD
Nómina de Personal Municipal

| <u>Apellido y Nombres</u> | <u>Legajo N°</u> |
|-----------------------------------|-------------------------|
| ROSALES, Eva Raquel | 58 |
| GODNJAVEC, Adolfo | 64 |
| NOMS, Liliana Silvia | 71 |
| BERNAT, Delia Emilse | 84 |
| MÁLAGA, Marta Inés | 95 |
| SEGOVIA, Teresita Juana | 133 |
| VOLPE, Teresa María | 145 |
| MONTAÑA, Diana Mabel | 149 |
| DOMANICO, Aníbal Roberto | 164 |
| PITRELLIA, Nilda | 167 |
| POGGI, Ana María | 168 |
| ARZA, Josefina Amelia | 171 |
| SOSA, Cristina Rosa | 173 |
| GARGIULLI, Alicia Susana | 230 |
| VERGINI, Alicia | 232 |
| DÍAZ, Luis Miguel | 262 |
| FARÍAS, Clelia Mabel | 267 |
| MOLINA, Dora Zulema | 293 |
| URBIETA, Juana Ramona | 294 |
| MARTÍNEZ, Dora Hilda | 299 |
| BARCENA, Marcela Rosana | 337 |
| HERRERA, Mónica Gladys | 357 |
| RODRÍGUEZ VILLEGAS, Julio Antonio | 395 |
| LEDESMA, Mabel Beatriz | 396 |
| ANDRADA, Graciela Inés | 414 |
| NONDEDEU, María del Carmen | 416 |
| ÁVALOS, Hilda Norma | 459 |
| URIA RAMOS, Juana Charo | 472 |
| GARÍN, Marta | 546 |
| RUBIO, Silvia Cristina | 558 |
| LESCANO, Inés Liliana | 566 |
| BENGOCHEA, Sonia Alejandra | 580 |
| CALCAGNO, Edmundo José Antonio | 582 |
| VILLANUEVA, Marcelo | 603 |
| FLINDT, Graciela Mónica | 757 |
| GODOY, Juan de Dios | 793 |
| BOUQUET, Rodolfo Marcelo | 837 |

Apellido y NombresLegajo N°

| | |
|--|------|
| GÓMEZ, María De Los Ángeles | 933 |
| CASTELLANO, Horacio Domingo Francisco | 983 |
| ROSSI, María Andrea | 1009 |
| PÉREZ, Silvia Delia | 1064 |
| BASUALDO, Guillermo Eduardo | 1069 |
| PALAVECINO, Gloria Cristina | 1079 |
| GARCÍA, Haydee Lidia | 1081 |
| SOLORZANO, Margarita del Valle | 1099 |
| NÚÑEZ, Mirta Liliana | 1107 |
| FIRMANO, Andrea Noemí | 1128 |
| CONTRERA, Yamila Edith | 1169 |
| LÓPEZ, Laura Mabel | 1172 |
| MUTTI, Adalberto Enrique | 1181 |
| ZEMELKA, María Eugenia | 1191 |
| CHÁVEZ, Graciela Noemí | 1228 |
| GUERRIERI, Silvina Edith | 1308 |
| CUELLO, Verónica Vanesa | 1385 |
| LANTIN, Adriana Mabel | 1442 |
| ZANABRIA, María del Carmen | 1447 |
| COLLI, María de los Ángeles Esther | 1464 |
| SOSAYA, Héctor Raúl | 1516 |
| MONTEROS, Patricia Alejandra | 1526 |
| IBÁÑEZ, Olga Delfina | 1529 |
| VON SCHMELING, Heidi | 1744 |
| SANTIAGO, Nélide Isabel | 1767 |
| HERRERO, Pablo Gastón | 1868 |
| PENSOTTI, Susana | 1885 |
| ESQUIBEL, Patricia Nélide | 1970 |
| RODRÍGUEZ, Asunción Ana | 2042 |
| ROJAS, América Nélide | 2054 |
| ALBERO, Elizabeth del Valle | 2057 |
| DE OLIVERA, Jorge Rodolfo | 2064 |
| FIGUEROA, Oscar Enrique | 2082 |
| HERRERA, María Isabel | 2091 |
| FERNÁNDEZ PARMO, María Cecilia | 2097 |
| DUFRESNE, María Cristina | 2108 |
| JIMÉNEZ, Isabel Carina | 2131 |
| FERNÁNDEZ, Silvia Noemí | 2146 |
| ORTIZ, Mónica Miriam | 2164 |
| STRINGI, Malva Edith | 2192 |
| CARRANZA, Luis María José | 2238 |

Apellido y NombresLegajo N°

| | |
|------------------------------------|------|
| PRESENTADO, Claudia Marcela | 2253 |
| GERLACH MUÑOZ, Elizabeth Paola | 2263 |
| MAMMANA, Carolina Soledad | 2265 |
| AMMAN, Andrea Viviana | 2271 |
| TORNARI, Marisa Edith | 2312 |
| TOMASELLO, Liliana | 2315 |
| BELLADA, Graciela Delfina | 2337 |
| CASTELLI, Rubén Horacio | 2361 |
| BLANCHET, Silvana Edit | 2369 |
| ASTUDILLO GÓMEZ, Cristian Leonardo | 2429 |
| SCHUSTER, Claudia Rosalía | 2455 |
| DATO, Cristian Diego Martín | 2523 |
| LOPARDO, Hernán Gastón | 2563 |
| PANZERI, Claudio Rogelio | 2586 |
| CÁCERES, María Luisa | 2592 |
| FERNÁNDEZ, María del Carmen | 2612 |
| CURELO, María Mercedes Ermelinda | 2676 |
| JARA, Marta Teresa | 2677 |
| ACEVEDO, Miguela Ángela | 2701 |
| BALBELLA, Sergio Adrián | 2702 |
| BLANCO, Hilda Susana | 2703 |
| BONASERA, Rosa María | 2704 |
| CAMILETTI, María Esther | 2705 |
| FORMARO, Vita Rosa | 2706 |
| HEREDIA, Gabriel Alejandro | 2707 |
| HERNÁNDEZ, Nora Isabel | 2708 |
| LEIVA, Ana Liliana | 2709 |
| LIZARRAGA, Claudia | 2710 |
| LUNA, Ramona Teresa | 2711 |
| MULET, Marcela Alejandra | 2712 |
| OVIEDO, Mariana Elizabet | 2713 |
| SILVA, Luz Alicia | 2714 |
| MARTÍNEZ, Esteban Gabriel | 2717 |
| GONZÁLEZ, Roberto Víctor | 2749 |
| MATTERER, Mónica Emma | 2763 |
| CORDERO, Gimena Beatriz | 2767 |
| NEPOTE, Delia | 2817 |
| ORTEGA, Amanda Elizabeth | 2820 |
| ERLIJMAN, María Edda Cecilia | 2825 |
| GARBEROGLIO, Judith Corina | 2845 |
| LÓPEZ, María Teresa | 2846 |

Apellido y NombresLegajo N°

| | |
|-------------------------------------|------|
| DACIUK, Claudia Susana | 2904 |
| CUBA, Nora | 2911 |
| MORALES, Alberto Alejandro | 2921 |
| HERRERA, Mercedes Margarita | 2925 |
| RODRÍGUEZ, Antonio Pascual | 2941 |
| PINTOS, José Alberto | 2950 |
| GONZÁLEZ, Silvia Alejandra | 2959 |
| PAYER, Yolanda Isabel | 2968 |
| RODRÍGUEZ, María del Carmen | 2982 |
| GALLARDO, Yolanda Beatriz | 2986 |
| PERALTA CATANIA, Griselda Marina | 3012 |
| ROMERO, Gabriela Alejandra | 3013 |
| GONZÁLEZ, Miriam Mariela | 3016 |
| HOURQUEBIE, Marcial Guillermo | 3034 |
| ACEVEDO, Estela Mabel | 3038 |
| QUISPE GÓMEZ, Claudio | 3041 |
| ACEVEDO, María Alicia | 3051 |
| CHAO, Daniela Alejandra | 3067 |
| PASCUA, Noemí Ester | 3104 |
| GONZÁLEZ CUNHA, Yaqueline Marisabel | 3120 |
| VARGAS CÁCERES, Wilfredo | 3125 |
| VERGARA, José Marcelino | 3162 |
| ESCOBAR, Ana Elsa | 3183 |
| BELLINA, José Luis | 3195 |
| GARCÍA, Mónica Mabel | 3234 |
| SAUCEDO, Mirta Beatriz | 3247 |
| SOLIS PANTOJA, Carlos Roberto | 3310 |
| PLASENCIA FERNÁNDEZ, Dohnia | 3318 |
| MEDINA, Susana Elvira | 3341 |
| RODRÍGUEZ, Patricia Griselda | 3383 |
| BALAN, Alberto | 3421 |
| LAGO RODRÍGUEZ, Manuel Eugenio | 3422 |
| TORCHIA, Andrea Viviana | 3467 |
| GHERSI, Gladys Marta | 3508 |
| SOSA, Estela Marina | 3530 |
| ROJAS, Ana María | 3594 |
| MENDOZA, Ana de Jesús | 3597 |
| PEREYRA, Laura Verónica | 3617 |
| BIDEGARAIN, María Cristina | 3623 |
| ALCOBA, Marcela Haydee | 3628 |
| CÓRDOBA, Silvia Graciela Yolanda | 3645 |

Apellido y NombresLegajo N°

| | |
|--|------|
| CORNEJO, Gustavo Gabriel | 3648 |
| CASTRO, Diego Martín | 3650 |
| DABROWSKI, Andrés | 3654 |
| REPOLLO, Irma Marcela | 3662 |
| GRAMAJO, Mariela Lujan | 3681 |
| MEJUTO, Ana Paula | 3792 |
| TAPPONNIER, Ángeles Gabriela | 3795 |
| GONZÁLEZ, Ana María | 3854 |
| HERRERO, Daiana Soledad | 3857 |
| FAINSTEIN, Víctor Jaime | 3861 |
| COSSIO, Judith Andrea | 3866 |
| DE LA FUENTE, Hugo Gerardo | 3867 |
| BALDINI, Andrea Fabiana | 3877 |
| ECHICAGUALA, Delia Noemí | 3878 |
| ARIEL, Federico Javier | 3879 |
| RUSSO, Liliana Mónica | 3885 |
| ALEN, María Luz | 3886 |
| SANTINON, Paula | 3889 |
| STRANO, Alicia Mercedes | 3905 |
| GONZÁLEZ, Alberto Daniel | 3922 |
| ALFARO SOTELO, Mauricio Ezequiel | 3942 |
| SAAVEDRA, Francisco Horacio | 3956 |
| RIVAS, Juana Elva | 3958 |
| CASTELLANOS, Claudia Cristina | 4043 |
| VILLELLA, Concepción Susana | 4049 |
| ARÉVALO, Marta Susana | 4067 |
| VILLAROEL, Liliana Beatriz | 4069 |
| CUELLO, Mirta Mercedes | 4079 |
| FLORES LINARES, Nancy Celina | 4081 |
| GARCÍA, Ricardo Daniel | 4083 |
| ALBORNOZ, Rafael Alejandro | 4099 |
| BALBUENA, Adrián Enrique del Corazón de Jesús | 4120 |
| PROVINI, Vanesa Soledad | 4122 |
| CAMPOS, Norma Beatriz | 4124 |
| PERRI, Adriana Martha | 4132 |
| TORRILLA, Vanesa Judith | 4141 |
| BRIZUELA, Blanca Beatriz | 4199 |
| LÓPEZ, Sergio Fabián | 4204 |
| RODRÍGUEZ, María Divina | 4245 |
| BRIZUELA, María Ester | 4281 |
| CUELLO, Juan Antonio | 4294 |

Apellido y NombresLegajo N°

| | |
|----------------------------------|------|
| CAVALCA, María del Carmen | 4298 |
| BUSTO, Cristina del Valle | 4347 |
| AGUIRRE, Angélica del Carmen | 4368 |
| GACITÚA, Susana Beatriz | 4380 |
| GELPI, Cristian Pablo | 4394 |
| SCOLAMIERI, Marcela Vanesa | 4400 |
| BARRIENTOS, Miriam Alexandra | 4453 |
| BROGNANO, Laura Mabel | 4454 |
| BASUALDO, María Eva | 4455 |
| PORTABALES, Macarena María Belén | 4460 |
| CABRERA, Estela Elizabeth | 4522 |
| CARO, Nelsa María | 4555 |
| MIGONE, Mariel Inés | 4615 |
| SAVINO, Antonio Andrés | 4643 |
| REQUENA, María Soledad | 4661 |
| SANTUCHO, Armando Abel | 4725 |
| MORELLI, María Alejandra | 4740 |
| DURAN SANDOVAL, Saúl Cliver | 4742 |
| VELÁZQUEZ, Nanci Itatí | 4756 |
| COMPANYS, Pablo Daniel | 4931 |
| ALONSO, Fernanda | 4945 |
| CATANIA, Flavia Carolina | 4957 |
| DEL ORO, Virginia Beatriz | 4958 |
| MACCARONE, Domingo | 4993 |
| SANJURJO, Carlos Alberto | 5001 |
| ERRICO, Andrés Ezio Dante | 5032 |
| FIGUEREDO, Verónica Natalia | 5070 |
| VILLAR, Cynthia Vanesa | 5094 |
| CAMUSSO, Marcelo Fernando | 5104 |
| VERA, Verónica Alejandra | 5140 |
| LASSARTI, Daniel Pedro | 5141 |
| ALICI, Verónica Vanesa | 5169 |
| IRIANNI, Andrea Lorena | 5174 |
| RAMIS, Romina Alexandra | 5175 |
| IPORRE GONZALES, Mario | 5183 |
| GUERRINI, Federico Hernán | 5190 |
| MÜLLER, Diego Guillermo | 5206 |
| CARRIZO, Sonia Graciela | 5207 |
| PASTORELLO, Carolina Fernanda | 5209 |
| RIVADENEIRA, Gisela Lorena | 5252 |
| NAVEIRO, Florencia | 5279 |

Apellido y Nombres**Legajo N°**

| | |
|---|------|
| GIANECCHINI, Ricardo | 5284 |
| POSSIDENTE, Marcela Alejandra | 5297 |
| FERREIRA FERRIZO, Fernando Gabriel | 5337 |
| OCAMPO, María de los Ángeles | 5391 |
| RETAMAR, Constanza Paula | 5397 |
| SORRENTINO, Beatriz Mabel | 5398 |
| LARRE, Ramona del Carmen | 5399 |
| SZWARCMAN, Elsa Irena | 5401 |
| BOLACINA, Claudia Alejandra | 5476 |
| ZUK, Nilda Mónica | 5483 |
| MENDIUK, Oscar Roberto | 5484 |
| COLLI, Jonathan Federico | 5500 |

Nómina de Personal Contratado por Locación de Obra**Apellido y Nombres****Documento**

| | | |
|--|-----------|------------|
| ALOS, Jesica Andrea | D.N.I. N° | 20.226.849 |
| ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela | D.N.I. N° | 27.642.915 |
| ÁLVAREZ NOBLE, Federico | D.N.I. N° | 04.415.440 |
| ANDRADE, Marcela Alejandra | D.N.I. N° | 21.072.141 |
| ARIAS FRIGO, Carolina | D.N.I. N° | 23.374.264 |
| ARPIGANI, María Eva | D.N.I. N° | 33.810.993 |
| BÁEZ, Beatriz Gladis | D.N.I. N° | 29.871.306 |
| BALL, Guillermo Patricio Gaspar | D.N.I. N° | 16.212.684 |
| BALSAS, Juan Manuel | D.N.I. N° | 28.801.414 |
| BARBERIS, Andrea Martha | D.N.I. N° | 14.188.255 |
| BARREIRO, Paloma | D.N.I. N° | 29.238.857 |
| BARRERA, María Fernanda | D.N.I. N° | 21.464.572 |
| BERNAL, Alberto Enrique | D.N.I. N° | 08.276.665 |
| BILBAO, Roxana Marcela | D.N.I. N° | 21.707.043 |
| BOBADILLA, Beatriz | D.N.I. N° | 12.789.208 |
| BOERO, Bárbara | D.N.I. N° | 22.363.292 |
| BONADEO, Adriana Beatriz | D.N.I. N° | 18.325.075 |
| BORDÓN, Teresa Del Valle | D.N.I. N° | 06.137.770 |
| BRETÓN, Eduardo Francisco | D.N.I. N° | 10.939.108 |
| BURRIEZA, Héctor Osvaldo | D.N.I. N° | 07.594.936 |
| BUSTAMANTE, Marcela Nora | D.N.I. N° | 17.806.552 |
| CACCIAMANI, Leticia | D.N.I. N° | 28.509.140 |
| CAMUSSO, Juan José | D.N.I. N° | 18.183.480 |
| CARBONI, Gabriela Fabiana | D.N.I. N° | 21.037.250 |
| CARBONI, Santiago Ramón Antonio | D.N.I. N° | 23.363.413 |

Apellido y NombresDocumento

| | |
|--|----------------------|
| CARRASCO, Lidia Viviana | D.N.I. N° 18.301.297 |
| CARRASCO, Lucas Gabriel | D.N.I. N° 37.109.422 |
| CARRERA, Gabriela Beatriz | D.N.I. N° 25.626.430 |
| CARRIZO, Rubén | D.N.I. N° 14.386.206 |
| CASAS, Liliana Verónica | D.N.I. N° 27.027.348 |
| CESETTI, Pablo Daniel Martín | D.N.I. N° 23.834.055 |
| CHAILE, Marisa Mabel | D.N.I. N° 23.008.698 |
| CHAMBI MAMANI, Osvaldo | D.N.I. N° 94.270.813 |
| CHÁVEZ ARAYA, Vitalia Marcela | D.N.I. N° 18.803.247 |
| CINTOLO, Luciana Belén | D.N.I. N° 31.554.191 |
| CIVALE, Viviana Lorena | D.N.I. N° 21.784.704 |
| CRESCIMONE, Paula Mariela | D.N.I. N° 26.260.141 |
| DELGADILLO, Nancy Beatriz Lujan | D.N.I. N° 16.755.170 |
| DESCALZO, Ezequiel | D.N.I. N° 28.504.526 |
| DI BIASE, José Antonio | D.N.I. N° 08.426.766 |
| DI BIASE, Romina Giselle | D.N.I. N° 27.577.736 |
| DÍAZ, Gabriel | D.N.I. N° 29.575.959 |
| DORIN, Mauricio Guillermo | D.N.I. N° 05.712.637 |
| DORIN, Verónica | D.N.I. N° 27.587.328 |
| ECHEZARRAGA, Ana Verena | D.N.I. N° 29.313.963 |
| ELABOS, Patricia | D.N.I. N° 13.020.544 |
| ERRANTE, Natalia Lorena | D.N.I. N° 26.642.650 |
| ESPÍNDOLA, María Marta | D.N.I. N° 20.685.543 |
| FARHI, Viviana Elida | D.N.I. N° 13.140.347 |
| FERRERO, Diana Anahi | D.N.I. N° 26.226.125 |
| FRANCHI, Eduardo Julio | D.N.I. N° 13.645.457 |
| GARRIDO, María Laura | D.N.I. N° 24.148.865 |
| GAUNA, Claudia Elizabeth | D.N.I. N° 23.297.933 |
| GEIST, Johanna Natalí | D.N.I. N° 35.380.253 |
| GIRGENTI, Liliana Graciela | D.N.I. N° 12.788.146 |
| GIUNTA, Alicia Noemí | D.N.I. N° 12.592.707 |
| GODNJAVEC, Jesica Verónica | D.N.I. N° 29.313.928 |
| GODOY FAVA, María de los Ángeles | D.N.I. N° 20.470.221 |
| GÓMEZ, Romina Paola | D.N.I. N° 25.109.296 |
| GONZÁLEZ RUIZ, Aída del Valle | D.N.I. N° 16.467.266 |
| GONZÁLEZ, Oscar Raimundo | D.N.I. N° 26.194.757 |
| GOROSITO, Daniela Sabina | D.N.I. N° 26.563.007 |
| GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura | D.N.I. N° 12.574.165 |
| GUTIÉRREZ, Viviana Raquel | D.N.I. N° 17.959.438 |
| GUZMÁN CALDERÓN, Sergio Rodrigo | D.N.I. N° 94.278.275 |
| IGLESIAS, Hugo Fernando | D.N.I. N° 21.386.503 |

Apellido y NombresDocumento

| | |
|---|----------------------|
| ISHIHARA, Toshiko | D.N.I. N° 11.423.156 |
| JORTACK, Cynthia | D.N.I. N° 26.577.133 |
| JORTACK, Solange | D.N.I. N° 30.135.232 |
| LAZARTE, Marisol | D.N.I. N° 27.216.522 |
| LEBOVICH, Mauricio Fabián | D.N.I. N° 21.136.621 |
| LEGUIZAMÓN, Laura Cristina | D.N.I. N° 23.177.050 |
| LÓPEZ, Luciana Noelia | D.N.I. N° 32.935.620 |
| LOURO, Andrea Beatriz | D.N.I. N° 24.213.209 |
| LUNA GÓMEZ, Gabriela | D.N.I. N° 25.048.613 |
| MANUPPELLA, Andrea Karina | D.N.I. N° 25.249.534 |
| MANZORRO, María Sol | D.N.I. N° 28.233.744 |
| MARTÍNEZ CASTRO, Dino Roger | D.N.I. N° 94.093.330 |
| MARTÍNEZ, Gabriela Noemí | D.N.I. N° 17.543.101 |
| MARTÍNEZ, José Luis | D.N.I. N° 10.497.125 |
| MARTÍNEZ, Natalin Jaquelin | D.N.I. N° 33.788.214 |
| MASSACCESI, Silvia Antonia | D.N.I. N° 12.226.259 |
| MEIER, Liliana Margarita | D.N.I. N° 32.040.427 |
| MOBRICI, Alberto Fernando | D.N.I. N° 20.296.779 |
| MONTALTO, José | D.N.I. N° 13.991.913 |
| MORENO, Daniel | D.N.I. N° 12.033.046 |
| MUÑOZ, Mariana | D.N.I. N° 25.933.240 |
| NAVARRO, Alicia María | D.N.I. N° 10.531.726 |
| NOGUEIRA ROCHA, Myriam Estela | D.N.I. N° 25.359.097 |
| PIAZZE, Javier Hernán | D.N.I. N° 27.858.303 |
| POGGI, María Graciela | D.N.I. N° 16.893.557 |
| RABINOVICH, Marta Victoria | D.N.I. N° 12.009.577 |
| RAMÍREZ MENDOZA, Eloy de Jesús | D.N.I. N° 18.835.154 |
| RIVEROS, Griselda Elizabeth | D.N.I. N° 24.414.282 |
| RODRÍGUEZ, Gisela Lorena | D.N.I. N° 26.725.357 |
| RUESJA, Miriam Raquel | D.N.I. N° 20.405.748 |
| RUGGERI, Luciano Andrés | D.N.I. N° 26.816.253 |
| SABARIS DI LORENZO, Emanuel José | D.N.I. N° 26.115.589 |
| SANDOVAL TORRES, Alfredo Benito | D.N.I. N° 92.938.901 |
| SARMIENTO, Pablo Daniel | D.N.I. N° 26.248.251 |
| SASSON, Luis Sergio | D.N.I. N° 17.828.627 |
| SCHIPELHUT, María Lorena | D.N.I. N° 27.781.286 |
| SCHOCHTER, Judith Alejandra | D.N.I. N° 17.686.017 |
| SCHOLLES, Andrea Liliana | D.N.I. N° 28.354.325 |
| TERCLAVERS, Gisela Vanesa | D.N.I. N° 32.754.648 |
| TOTARO, Irene | D.N.I. N° 13.491.951 |
| TOVIO, Silvana Beatriz | D.N.I. N° 20.684.817 |

| <u>Apellido y Nombres</u> | <u>Documento</u> |
|----------------------------|----------------------|
| TRAVAGLINI, Aldana Sabrina | D.N.I. N° 32.205.217 |
| URSI, María Mercedes | D.N.I. N° 27.712.426 |
| VALENTE, Javier | D.N.I. N° 29.126.031 |
| VALENTE, Norberto Luis | D.N.I. N° 07.775.909 |
| VILLALBA, Patricia Susana | D.N.I. N° 17.736.095 |
| VOLPE, Silvana Florencia | D.N.I. N° 24.435.184 |
| ZAPATA, Nancy Antonia | D.N.I. N° 12.830.009 |
| ZARZA, Andrea Julieta | D.N.I. N° 29.906.699 |

A N E X O I - DECRETO N° 618/15

| <u>Apellido y Nombres</u> | <u>Documento</u> |
|----------------------------------|----------------------|
| ACEVEDO, MILAGROS DE LA MACARENA | D.N.I. N° 39.296.369 |
| AGUADO, PABLO JAVIER | D.N.I. N° 35.532.856 |
| ALIBERTI, MACARENA AILEN | D.N.I. N° 37.989.431 |
| ÁLVEZ, ALAN FABIÁN | D.N.I. N° 38.512.981 |
| BÁEZ ZANNI, AYLÉN DAIANA | D.N.I. N° 38.615.167 |
| BRANDWEIN, FEDERICO AGUSTÍN | D.N.I. N° 38.851.208 |
| CASTILLO, MARÍA FLORENCIA | D.N.I. N° 39.626.107 |
| CHAVES, MELINA MICHELLE | D.N.I. N° 38.362.679 |
| COCA, CARLOS ISMAEL | D.N.I. N° 37.984.359 |
| COMETA, JOANA NOELIA | D.N.I. N° 35.533.845 |
| DE MOURA, FLORENCIA NATALÍ | D.N.I. N° 35.378.699 |
| DÍAZ ESPÍNDOLA, ÁNGEL DAVID | D.N.I. N° 39.655.765 |
| ENCINA MORE, FACUNDO | D.N.I. N° 39.561.826 |
| ESCALHAO, ALEJANDRA SOLEDAD | D.N.I. N° 38.856.277 |
| FERNÁNDEZ, VERÓNICA MAIRA | D.N.I. N° 36.824.995 |
| FERREIRA ROQUE, AGUSTÍN | D.N.I. N° 40.456.523 |
| GAZZOLLA, GUSTAVO NICOLÁS | D.N.I. N° 37.350.382 |
| GONZÁLEZ VIDELA, MARÍA LAURA | D.N.I. N° 35.538.152 |
| HEREDIA, MAYRA VERÓNICA | D.N.I. N° 36.074.124 |
| HERRERA, DÉBORA SOLANGE | D.N.I. N° 39.561.510 |
| IZAGUIRRE, YENIFER ALEJANDRA | D.N.I. N° 40.232.218 |
| JOSÉ, BENJAMÍN EZEQUIEL | D.N.I. N° 36.160.015 |
| LENCINA, IRIS ELIANA | D.N.I. N° 38.090.299 |
| LISTE, LUCAS EZEQUIEL | D.N.I. N° 38.561.272 |
| LUGONES, PABLO HERNÁN | D.N.I. N° 37.668.362 |
| LUJAN, ROCÍO CELESTE | D.N.I. N° 39.408.648 |

| Apellido y Nombres | Documento |
|--------------------------------|----------------------|
| MALDONADO, MATÍAS NICOLÁS | D.N.I. N° 36.714.661 |
| MANSILLA BRAMAJO, DAMIÁN DAVID | D.N.I. N° 32.711.312 |
| MAZZA, MICAELA MONTSERRAT | D.N.I. N° 38.662.441 |
| MEDINA, JAVIER ANTONIO | D.N.I. N° 37.681.751 |
| MÉNDEZ, MARÍA ROCÍO | D.N.I. N° 31.982.242 |
| MILETI, SOFÍA BELÉN | D.N.I. N° 39.466.250 |
| NIEVA, CAROLINA JUDITH | D.N.I. N° 35.365.031 |
| NÚÑEZ, DAVID CATRIEL JESÚS | D.N.I. N° 38.984.138 |
| OLARTE, NICOLÁS ADRIÁN | D.N.I. N° 38.952.237 |
| ORTIZ, FLORENCIA GISELLE | D.N.I. N° 38.042.125 |
| PISANI, LEANDRO MIGUEL | D.N.I. N° 32.965.763 |
| POURCEL, AILÉN VICTORIA | D.N.I. N° 36.991.651 |
| PREMICI, CRISTIAN FABIO | D.N.I. N° 35.901.275 |
| PROIETTO, MARCOS JAVIER | D.N.I. N° 38.327.439 |
| RAIMUNDO, PABLO NICOLÁS | D.N.I. N° 31.822.379 |
| REY, JESSICA SOLEDAD | D.N.I. N° 37.246.421 |
| RÍOS, LUCAS GUSTAVO | D.N.I. N° 38.859.449 |
| ROBLE, MIRTHA GLORIA | D.N.I. N° 16.544.859 |
| RODRÍGUEZ, NICOLÁS ANTONIO | D.N.I. N° 38.635.728 |
| SAAVEDRA, MICAELA ANALÍA | D.N.I. N° 38.856.879 |
| SEQUEIRA, CARLOS MATÍAS | D.N.I. N° 36.359.195 |
| VALENTI, ALDANA SOFÍA | D.N.I. N° 40.024.602 |
| VARDE, TISIANA ALDANA | D.N.I. N° 38.851.289 |
| VIGLIAROLO, MAURO ABEL | D.N.I. N° 32.255.613 |

A N E X O I - DECRETO N° 665/15

| <u>Expediente</u> | <u>Nombre de la Institución</u> | <u>Partida</u> | <u>Período</u> |
|-------------------|--|--------------------------------------|----------------|
| 4134-21.297/14 | Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día | 171.529 | 2015 |
| 4134-21.875/15 | Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina | 156.968 156.969 | 2015 |
| 4134-08.542/12 | Asociación de Personal Legislativo | 52.044 52.045 22.344 29.158 | 2012 |
| 4134-25.943/15 | Asociación Evangélica Asamblea de Dios | 117.630 | 2015 |
| 4134-23.425/15 | Asociación Padres y Amigos del Niño Atípico A.P.A.N.A. | 290.928 | 2015 |
| 4134-24.069/15 | Centro de Jubilados de Ituzaingó CE.JU.PE.I | 142.448 | 2015 |
| 4134-09.258/12 | Centro de Jubilados y Pensionados Barrio El Pilar | 291.017 | 2012 |
| 4134-21.830/14 | Cooperativa de Provisión de Servicios de Obras Agua Potable y Otros Servicios Públicos COOPIC Ltda. | 125.393 | 2015 |
| 4134-16.397/14 | Escuela Deportiva Alas y Raíces | 62.512 | 2014 |
| 4134-20.684/15 | Iglesia Iglesia Evangélica del Nazareno | 68.341 | 2014 |
| 4134-22.683/15 | Iglesia Evangélica del Nazareno | 68.341 | 2015 |
| 4134-21.294/14 | Iglesia Nueva Apostólica Sud América | 31.704 | 2015 |
| 4134-22.754/15 | Instituto "San Pedro Nolasco" | 2.917 | 2015 |

DECRETO N° 015/15 DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

Detalle Artículo 1°:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | DOMICILIO |
|----------------------------------|------------------|------------------------------|
| TITULARES | | |
| Alé, Pablo Ángel | 21.155.153 | Agraciada 920 |
| Betancur, Carlos Alberto | 7.721.684 | 24 de Octubre 544 |
| Bourgeois José Luis | 11.293.645 | Ringuelet 3080 |
| Calli, Cristian | 22.285.345 | León Bloy 48/56 |
| Colussi, Juan Pedro | 8.310.157 | Medina 358 |
| Cortellezi, Norberto | 14.422.193 | Quartino 2088 |
| Cuattromo Oscar Julio | 7.698.705 | M. Alberti 1591 |
| De Reatti, Juan Carlos | 10.414.578 | Alberti 172 |
| Desimone, Claudio | 20.420.548 | Medina 2354 |
| Meade, María Patricia | 11.203.435 | De los Baqueanos 1481 |
| Mejía Hector Fernandez | 17.918.093 | Florida 1929 |
| Pappalardo, Juan Leonardo | 14.815.233 | Oribe 36 |
| Pilar, Susana María | 11.713.974 | Gral. Villegas 464 |
| Pulpeiro, Guillermo | 4.514.841 | Ayolas 1542 |
| Rifai, Carlos Alberto | 4.419.970 | Gral. M. Rodríguez 1035 |
| Rognoni, Mónica | 10.369.048 | Republica de El Salvador 839 |
| Rojas Vanesa | 22.426.168 | Belgrano 21365 |
| Vadell, Oscar | 7.727.847 | Cerrito 1554 |
| Ziegler, Liliana | 13.188.298 | Rondeau 170 |
| Zulatto, Marcelo Daniel | 16.520.950 | Olivera 2210 |
| <u>SUPLENTE</u> | | |
| Arias, Berto Virgilio | 14.967.178 | Saldán 2284 |
| Barnia Rita | 11.004.283 | Ragugnni 2672 |
| Cabral, Rodolfo | 17.743.797 | Cuyo 708 |
| Cabrera, Ismael | 7.525.540 | Camerucci 2387 |
| Cancela, Abelardo Martín | 4.527.280 | Soler 754 |
| Cruz, Rubén Reynaldo | 12.934.523 | Concejal Sequeira 2832 |
| De la Cueva, Eduardo José | 11.615.420 | Alberti 550 |
| Díaz, Roberto | 11.210.424 | M. Rodríguez 1.906 |
| Albanese Alejandro | 16.912.335 | Pte Perón 7530/60 |
| Ghillini, Francisco | 11.210.029 | Marañón 1386 |

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | DOMICILIO |
|-------------------------------|------------------|----------------------|
| Gutenmajer, Ercilia | 6.559.477 | P. Mascardi 2.184 |
| Lerin, Sergio | 20.406.052 | Olivera 2127 |
| Martel, Atilio Eudulio | 4.878.769 | Aguaribay 1.873 |
| Montenegro, Juan Pablo | 24.901.892 | Julian Laguna 1295 |
| Pfferman, Horacio | 5.811.078 | J. Hernández 3463 |
| Piccoli, Ernesto | 4.277.410 | Grecia 2405 |
| Rivera Ordoñez, Víctor | 4.557.197 | Pje. Villalonga 1058 |
| Samaniego, Lourdes | 93.239.500 | F. Leloir 804 |
| Sinkovecv, Rafael | 93.881.017 | Ratti 2890 |
| Trillo, Hector | 7.616.901 | Ratti 1550 |

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

| | <u>Decr. Nº</u> | <u>Pág.</u> |
|--|-----------------|-------------|
| <u>ADMINISTRACIÓN</u> | | |
| • Alimentos para Programa Alimentario, convalidación Órdenes de Compra de adjudicación de la Licitación Privada Nº 20/2015 a SALISCHIKER JORGE GUSTAVO, SAYFIL S.R.L. Y ARANDA ADRIÁN MARCELO. | 0619/15 | 35 |
| • Asentamiento Barrio Nuevo, adjudicación de la Licitación Privada Nº 01/205 para la construcción de Red de Agua potable a BARBALACE PABLO DANIEL. | 0655/15 | 45 |
| • Asociación Coral Lorenzo Perosi, declaración de Interés Municipal su labor cultural y adhesión a actos de festejos del 65º Aniversario. | 0641/15 | 38 |
| • Asociación de Residentes Bolivianos de Ituzaingó, otorgamiento de subsidio para contratación de micros para viaje a la ciudad de Lujan. | 0651/15 | 43 |
| • AySA S.A., autorización realización de la obra Estación de Bombeo Cloacal Resto 11 y eximición del pago de derechos. | 0604/15 | 26 |
| • AySA S.A., autorización realización de la obra Red Secundaria Cloacal Resto 11 y eximición del pago de derechos. | 0603/15 | 25 |
| • B.G. ANALIZADORES S.A., adjudicación de la Licitación Privada Nº 24/2015 para contratación de determinaciones de química clínica. | 0578/15 | 12 |
| • Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Partido de Ituzaingó Centro Norte, adjudicación de la Licitación Pública Nº 14/2015 para su realización a VICENTE BORGIO S.A. | 0609/15 | 28 |
| • Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Partido de Ituzaingó Centro Sur, adjudicación de la Licitación Pública Nº 15/2015 para su realización a HOGAR Construcciones S.A. | 0610/15 | 29 |
| • Concreto Asfáltico, adjudicación de la Licitación Privada Nº 22/2015 de adquisición con destino a la Servicios Públicos a la firma CONSTRUCTORA FERCO S.A. | 0592/15 | 19 |
| • Concurso Fotográfico "Ituzaingó 20 Años", llamado y aprobación de las bases del mismo. | 0576/15 | 11 |
| • Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, declaración de Interés Municipal realización de jornadas, designación de Consejeros Provinciales y autorización concurrencia al evento. | 0587/15 | 17 |
| • Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Golinelli Hugo. | 0582/15 | 15 |
| • Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Carino, Mena, Carmody, Suárez, Centorbi y Guevara. | 0583/15 | 15 |
| • Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Ledo Adrián, Rodríguez Santiago y Carrizo Cristian. | 0584/15 | 15 |
| • Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Alesci José. | 0585/15 | 16 |
| • Cordao de Histórias, 3º Encuentro Internacional de Contadores de Historias, declaración de Interés Municipal y autorización participación de Bombara María Inés. | 0579/15 | 13 |

| | | |
|---|---------|----|
| • Corso María Fernanda, otorgamiento de subsidio para adquisición de materiales eléctricos. | 0660/15 | 47 |
| • CyCSA Comunicaciones y Consumos S.A., autorización trabajos de tendido de línea de cable de fibra óptica, primera etapa, por el Proyecto de Conectividad Municipal. | 0661/15 | 48 |
| • CyCSA Comunicaciones y Consumos S.A., otorgamiento de prefactibilidad de localización de WICAP en La Araucana entre Felipe Boero y De la Guitarra. | 0606/15 | 27 |
| • Día del Niño, otorgamiento de suma de dinero a la Dirección de Cultura para gastos del festejo. | 0659/15 | 47 |
| • Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales. | 0665/15 | 49 |
| • Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo. | 0665/15 | 69 |
| • Espinola Hugo Gustavo, rescisión Boleto de Compraventa inmueble V-J-133-15. | 0615/15 | 33 |
| • EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el Hospital del Bicentenario. | 0580/15 | 13 |
| • Federación de Cooperativas de Trabajo "Obra de Carlos Mujica" Ltda., adjudicación realización de trabajos de "Intervenciones Especiales y Puesta en Servicio de Módulos A+T - Etapa 1" y eximición de pago de derechos. | 0581/15 | 14 |
| • Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal 4° Edición. | 0644/15 | 39 |
| • Ferrero Osvaldo Antonio, autorización registro extemporáneo contrato de locación de inmueble. | 0616/15 | 33 |
| • Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período 01/01/2015 al 31/03/2015. | 0599/15 | 23 |
| • Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período 01/01/2015 al 31/03/2015. Anexo. | 0599/15 | 58 |
| • Jardín de Infantes N° 917 "Almafuerte", ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para obras de Terminación. | 0647/15 | 41 |
| • Jardín de Infantes N° 917 "Almafuerte", llamado a Licitación Privada para obras de Terminación. | 0649/15 | 42 |
| • Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia, declaración de Interés Municipal realización en forma anual. | 0617/15 | 34 |
| • Máquinas Viales para la Subsecretaría de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 23/2015 de alquiler a la Firma OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L. | 0577/15 | 12 |
| • Máquinas Viales y Camiones para la Delegación Norte, adjudicación de la Licitación Privada N° 27/2015 de alquiler a la Firma CHANBEL S.A. | 0654/15 | 45 |
| • Mayores Contribuyentes, designación Titulares y Suplentes. | 0614/15 | 32 |
| • Moreno Juan Carlos, otorgamiento de subsidio para participación de su hijo Mauro Ezequiel en el Campeonato Centro Sudamericano de Taekwon-Do. | 0652/15 | 43 |
| • Parroquia San José, otorgamiento de subsidio para contratación de micros para viaje a la Basílica de Lujan. | 0607/15 | 27 |
| • Partida N° 120.271, disposición baja y de la deuda de la misma por plano de mensura. | 0646/15 | 40 |
| • Playón Deportivo Barrio Santa Rita, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para realización de obras. | 0648/15 | 41 |
| • Playón Deportivo Barrio Santa Rita, llamado a Licitación Privada para realización de obras. | 0650/15 | 42 |

| | | |
|--|---------|----|
| • PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Gómez Gisella Mariel. | 0664/15 | 49 |
| • Puglia Sandra Noemí, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad. | 0597/15 | 22 |
| • Recobrando Nuestro Origen, O.N.G, otorgamiento de subsidio para traslado de voluntarios a las Provincias de Chaco y Formosa. | 0645/15 | 40 |
| • Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 05/2014, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual. | 0611/15 | 30 |
| • Reductores de Velocidad, adjudicación de la Licitación Privada N° 26/2015 para provisión de mano de obra, materiales y herramientas para la colocación de camas con tachas reflectivas a PUNTO PRET S.R.L. | 0612/15 | 31 |
| • Ruiz Juan Carlos y Álvarez Patricia, autorización registro extemporáneo contrato de locación de inmueble. | 0616/15 | 33 |
| • Simposio de Cerámica, 1° Edición “La Cerámica como fuente de vida y educación”, autorización participación de Lupo Héctor Jorge. | 0642/15 | 38 |
| • Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular La Tradición, declaración de Interés Municipal realización de prueba aeróbica y autorización corte de tránsito vehicular. | 0643/15 | 39 |
| • Subcuenca Chimborá, adjudicación de la Licitación Pública N° 12/2015 para Saneamiento Hidráulico y Obras Varias a BERNARDI Construcciones S.R.L. | 0608/15 | 28 |
| • Talleres Multinacionales Conferencia DDW y Jornadas de Intercambio sobre Prácticas Democráticas, declaración de Interés Municipal y autorización participación de Sobron Mariana. | 0591/15 | 19 |
| • Vacaciones de Invierno, declaración de Interés Municipal eventos organizados, designación ad honorem del personal para su armado y desarrollo y disposición pago de viáticos. | 0618/15 | 34 |
| • Vacaciones de Invierno, otorgamiento de suma de dinero a la Dirección de Cultura para gastos del acto de cierre. | 0658/15 | 47 |

DESIGNACIONES

| | | |
|---|---------|----|
| • Larrosa Mario Eduardo, Auxiliar de Despacho de Personal Superior Clase I en la Secretaría de Economía y Hacienda. | 0613/15 | 31 |
| • Lombardi Carlos Rodolfo, Instructor de Cursos de Capacitación con Horas Cátedra Nivel Superior en el Centro de Formación Profesional N° 1. | 0600/15 | 24 |
| • Luján Gabriela Romina, docente de la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería con 23 H.C.N.S. | 0589/15 | 18 |
| • Munizza Sabrina Natalia, docente de la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería con 17 H.C.N.S. | 0588/15 | 17 |
| • Rodríguez Silvia Dora, Profesora Provisional con Horas Cátedra Nivel Superior en el Centro de Formación Profesional. | 0598/15 | 23 |
| • Suria Roxana Patricia, Profesora Provisional en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”. | 0657/15 | 46 |
| • Vacaciones de Invierno, declaración de Interés Municipal eventos organizados, designación ad honorem del personal para su armado y desarrollo y disposición pago de viáticos. | 0618/15 | 34 |

| | | |
|--|---------|----|
| • Vacaciones de Invierno, declaración de Interés Municipal eventos organizados, designación ad honorem del personal para su armado y desarrollo y disposición pago de viáticos. Anexo. | 0618/15 | 67 |
| • Vassil Emiliano Roberto, Director del Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”. | 0656/15 | 46 |

ORDENANZAS

| | | |
|---|---------|----|
| • Braceras Teresa Elena, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Lafayette entre Pueyrredón y J.M. Paz. Ord. N° 3968. | 0627/15 | 07 |
| • Carrizo Raúl Amadeo, autorización construcción de pozo negro en la acera de Nahuel Huapí N° 528. Ord. N° 3963. | 0622/15 | 05 |
| • Cavanagh Patricio Alejandro, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Lafayette entre Pueyrredón y J.M. Paz. Ord. N° 3969. | 0628/15 | 07 |
| • Circuito Represivo Zona Oeste, declaración de Interés Municipal la lectura de la sentencia del juicio. Ord. N° 3980. | 0639/15 | 10 |
| • Código de Ordenamiento Urbano, convalidación Decreto N° 421/15 de modificación de la Ordenanza N° 2894 de autorización aprobación obras de construcción en altura y determinación indicadores y condiciones. Ord. N° 3973. | 0632/15 | 08 |
| • Cruz Rubén Reynaldo, autorización uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui para realizar jornada de juegos y recreación para niños. Ord. N° 3976. | 0635/15 | 09 |
| • Escuela Recuperadora de Ituzaingó, autorización corte vehicular de calle Olivera entre Medrano y Rondeau para acto por el Día de la Independencia. Ord. N° 3974. | 0633/15 | 09 |
| • Ferrara Roberto Osvaldo, autorización construcción de pozo negro en la acera de San Ignacio N° 1998. Ord. N° 3962. | 0621/15 | 05 |
| • Frente para la Victoria y otros, autorización uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui para realizar festival artístico. Ord. N° 3979. | 0638/15 | 10 |
| • Galasso Leonardo Enrique, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Los Cardales N° 90/92. Ord. N° 3967. | 0626/15 | 06 |
| • Lojo Marta Liliana, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Ecuador N° 890. Ord. N° 3961. | 0620/15 | 05 |
| • Mendelek Lidia Angélica, autorización construcción de pozo negro en la acera de Los Matreros N° 2628. Ord. N° 3965. | 0624/15 | 06 |
| • Miranda Marcela y Knittel María Eugenia, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Las Heras entre Zufriategui y Belgrano. Ord. N° 3966. | 0625/15 | 06 |
| • Redes de Distribución Eléctrica, convalidación Convenio Específico N° 2 y Addenda Complementaria al Convenio Marco para desarrollo en Barrios de Bajos Recursos. Ord. N° 3975. | 0634/15 | 09 |
| • Signorelli Héctor Juan, autorización construcción de pozo negro en la acera de Emperanza N° 1829. Ord. N° 3964. | 0623/15 | 05 |
| • Sistema de Control de Estacionamiento Medido del Partido de Ituzaingó - CEMI, convalidación Decretos N° 049/15 y N° 388/15 de prórroga del plazo establecido por la Ordenanza N° 3858 para su implementación. Ord. N° 3970. | 0629/15 | 07 |

| | | |
|--|---------|----|
| • Vehículos municipales - colectivos, autorización venta en pública subasta. Ord. N° 3972. | 0631/15 | 08 |
| • Vehículos municipales, autorización venta en pública subasta. Ord. N° 3971. | 0630/15 | 08 |
| • Vera José Alejandro, autorización corte vehicular de calle Almagro entre Cosquín y Patagonia para realizar locro por el Día de la Independencia. Ord. N° 3978. | 0637/15 | 09 |
| • Zulatto Marcelo Daniel, autorización corte vehicular de calle Villegas entre Arriola y Dr. Gelpi para acto por el Día de la Independencia. Ord. N° 3977. | 0636/15 | 09 |

PERSONAL

| | | |
|--|---------|----|
| • Adducci Millaquen Lihué, aceptación renuncia como Profesora Provisional en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal". | 0602/15 | 25 |
| • Barrere María Paula, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A. | 0605/15 | 26 |
| • Coordinación del Proyecto de la Mejora de la Gestión, creación en el ámbito de la Coordinación General del proyecto de Modernización de la Gestión Pública, determinación de la Misión y Función y designación de Ismael María del Carmen como Coordinadora y Estévez María Ayelén, López Mayra Eliana y Larrañaga Lucia como integrantes de la Unidad Ejecutora del Proyecto. | 0594/15 | 20 |
| • Escobar Mónica, incremento del Adicional por Disposición Permanente asignado. | 0640/15 | 37 |
| • Giannaccini María José, aceptación renuncia como Profesora Provisional en el Instituto Superior "Leopoldo Marechal". | 0663/15 | 49 |
| • Giménez Sonia Elena, disposición pago de Garantía Salarial al cargo de Sub Contadora y asignación del Adicional por Disposición Permanente. | 0653/15 | 44 |
| • Heredia Gabriel Alejandro, reencasillamiento en el Agrupamiento Informática Clase II. | 0601/15 | 24 |
| • Larrañaga Lucía, otorgamiento de licencia sin goce de haberes. | 0662/15 | 48 |
| • Larré Ramona del Carmen, aceptación renuncia como personal Ad Honorem en la Unidad Sanitaria Dr. González Otharón. | 0596/15 | 22 |
| • Larrosa Mario Eduardo, designación como Auxiliar de Despacho de Personal Superior Clase I en la Secretaría de Economía y Hacienda y asignación de Bonificación por Mayor Función. | 0613/15 | 31 |
| • Liuboschitz Andrea, otorgamiento de licencia sin goce de haberes. | 0586/15 | 16 |
| • Rivadeneira Cecilia Noemí, aceptación renuncia como Maestra Inicial Suplente del Jardín de Infantes N° 2. | 0590/15 | 18 |
| • Sitja Ana Susana, rechazo de recurso interpuesto por asimilación salarial. | 0575/15 | 11 |
| • Sitja Ana Susana, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A y asignación de Bonificación por Mayor Función. | 0595/15 | 22 |
| • Sonorización, Iluminación y Video, otorgamiento de Bonificación por Jornada Prolongada a Montero Jorge, Sanabria Martín y Paredes Lucas. | 0593/15 | 20 |